



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. VEINTE**

**Sesión:** Vespertina del Plenario de Comisiones.

**Fecha:** 9 de febrero de 1988

**SUMARIO:****CAPITULOS:**

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer Punto del Orden del Día:  
"Primer Debate del Proyecto a Favor del Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas dados de Baja el Treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco".
- IV Segundo Punto del Orden del Día:  
"Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende los Efectos de la Resolución setecientos sesenta y uno de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco".



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. VEINTE**

~~Sesión~~ Vespertina del Plenario de Comisiones. Fecha: 9 de febrero de 1988

**SUMARIO:**

## CAPITULOS:

V

Tercer Punto del Orden del Día:  
"Lectura del Proyecto de Decreto que crea pensión vitalicia para las señoritas-Enriqueta y Teresa Santillán."

VI

Cuarto Punto del Orden del Día:  
Lectura del Proyecto de Decreto que Unifica la Vacancia Judicial para todos los Juzgados de la República".

VII

Quinto Punto del Orden del Día:  
"Lectura del Proyecto de Creación del Fondo de Electrificación de la Provincia del Tungurahua".

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTE**

**Sesión:** Vespertina del Plenario de Comisiones. **Fecha:** 9 de febrero de 1988

**SUMARIO:****CAPITULOS:****VIII**

Sexto Punto del Orden del Día:

"Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo doscientos veinticuatro del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional."

**IX**

Séptimo Punto del Orden del Día:

"Lectura del Proyecto de Ley de Autonomía de la Junta Provincial de Agua Potable de la ciudad de Guayaquil"

**X**

Clausura de la sesión.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE**

**Sesión** Vespertina del Plenario de **Fecha:** 9 de febrero de 1988  
Comisiones.

**INDICE:**

**CAPITULOS:**

**PAGINAS:**

I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2-3
III	Primer Punto del Orden del Día. INTERVENCIONES H. LEGISLADORES:	
	DELGADO JARA	3-6
	BRAVO VIVAR	8
	BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	8, 12
	LUCERO BOLAÑOS	15, 19, 20
	BACA BARTHELOTTI	16, 17
	VARGAS PAZZOS	16
	DAVALOS ARROBA	21
IV	Segundo Punto del Orden del Día. INTERVENCIONES H. LEGISLADORES:	
	ROMERO BARBERIS	23, 24
	MOLINA MONTALVO	23



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE**

**Señor** Vespertina del Plenario de  
Comisiones.

**Fecha:** 9 de febrero de 1988

**INDICE:**

**CAPITULOS:**

**PAGINAS:**

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO 24-25  
ROMERO BARBERIS 25-26  
DAVALOS ARROBA 27

V Tercer Punto del Orden del  
Día.  
INTERVENCIONES DE LOS HE LE  
GISLADORES:

REY TRELLES 28

VI Cuarto Punto del Orden del  
Día.  
INTERVENCIONES DE LOS H. LE  
GISLADORES:

ROMERO BARBERIS 32  
RESTREPO GUZMAN 32  
MORILLO VILLARREAL 32  
ROCHA ROMERO 33  
MOLINA MONTALVO 33  
BACA BARTHELOTTI 34, 35-36  
DAVALOS ARROBA 36  
SERRANO SERRANO 36



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE**

**Sesión** Vespertina del Plenario de  
las Comisiones

**Fecha:** 9 de febrero de 1988

**INDICE:**

**CAPITULOS:**

**PAGINAS:**

<b>VII</b>	<b>Quinto Punto del Orden del Día.</b>	
	<b>INTERVENCIONES DE LOS H. LE-</b>	
	<b>GISLADORES:</b>	
	ROMERO BARBERIS	40, 41, 42, 47-48, 50 51
	SERRANO SERRANO	40
	MOLINA MONTALVO	41
	BRAVO VIVAR	42, 48
	LUCERO BOLAÑOS	42, 43, 49, 51
	RESTREPO GUZMAN	44, 50
	DELGADO JARA	44
	VALDIVIESO EGUIGUREN	45-46
	DAVALOS ARROBA	46-47, 49-50, 52, 54
	DELGADO COPPIANO	53
<b>VIII</b>	<b>Sexto Punto del Orden del Día.</b>	
	<b>INTERVENCIONES DEL LOS H. LE</b>	
	<b>GISLADORES:</b>	
	ROCHA ROMERO	57
	BRAVO VIVAR	57



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE**

**Sesión:** Vespertina del Plenario de Comisiones.

**Fecha:** 9 de febrero de 1988

**INDICE:**

**CAPITULOS:**

**IX Clausura de la Sesión.**

**PAGINAS:**

**62.**



mcb.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la presidencia del señor doctor Fernando Guerrero Guerrero, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas.

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor Abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores Diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Lucero Solís Oswaldo  
Niama Rodríguez Gerardo  
Baca Barthelotti Washington  
Romero Barberis Patricio  
Molina Montalvo Edgar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Rocha Romero Absalón  
Delgado Jara Diego  
Cueva Jaramillo Juan  
Dávalos Arroba Fernando  
Santos Vera Marcelo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bucaram Ortiz Santiago  
Lucero Bolaños Wilfrido  
Morillo Villarreal Marco  
Bravo Vivar Noé  
Valdivieso Eguiguren Rogelio

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Delgado Coppiano Enrique



Bucaram Ortiz Adolfo  
Vargas Pazzos René  
Serrano Serrano Segundo  
Rey Trelles Duman  
Restrepo Guzmán Camilo  
Colamarco Intriago Italo

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión, señores diputados.  
Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: para la Sesión Vespertina de hoy martes nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, es como sigue: "Uno.- Primer Debate del Proyecto de Decreto a Favor del Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas, dados de baja el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Dos: Lectura del Proyecto de Decreto que Crea Pensión Vitalicia para las Señoritas Enriqueta y Teresa Santillán.- Tres: Lectura del Proyecto de Decreto que Unifica la Vacancia Judicial para todos los Juzgados de la República.- Cuatro: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Electrificación de la Provincia de Tungurahua.- Cinco: Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo doscientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional.- Seis: Lectura del Proyecto de Ley de Autonomía de la Junta Provincial de Agua Potable de la Ciudad de Guayaquil.- Siete: Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Doctor Miguel Angel Varea Terán.- Ocho: Lectura del Proyecto de Ley de Protección y Atención a la Población Adulta y Anciana.- Nueve: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo.- Diez: Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma al Decreto Legislativo del doce de octubre de mil novecientos cuatro, en Favor de los Deudos de los Combates de Agoteros y Solano:y, Once: Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende los Efectos de la Resolución Setecientos sesenta y uno por el Señor Ministro de Educación Encargado, Doctor Francisco Vivanco."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Diego Delgado tiene el uso de la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, señores legisladores: yo quisiera en esta tarde, pedir antes de que entremos en el Orden del Día, que el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso, conozca un Acuerdo, un texto de Acuerdo que hemos preparado y que creo que es importante que sea resuelto al respecto por el Congreso Nacional. El día de hoy y en los días precedentes la prensa del mundo y las agencias internacionales señalan una serie de hechos realmente graves y clamorosos que suceden en la tierra de Palestina. Tengo aquí recortes de prensa de hoy en la que dice: "Visiones de horror en Belén". Dice igualmente, aquí tengo otro recorte señor Presidente, señores legisladores, hace relación a que "Veinticinco mujeres palestinas que viven en la franja ocupada de Gaza abortaron después de ser torturadas por soldados de Israel". Igualmente, me voy a permitir leer lo que hoy trae el Diario El Universo, y que también está en el Diario El Meridiano, y que señala lo siguiente, la siguiente información, entre otras tantas informaciones, France Press: existen recortes también de la Agencia EFE de España, de cómo existe un trato vejatorio para miembros de una comunidad nacional, que nosotros pensamos que no podemos dejar de expresar nuestro criterio y levantar nuestra voz para que cesen actos de tanta barbarie. Dice la noticia del día de hoy, que pueden encontrarse en los diversos medios de comunicación lo siguiente; insisto que es de la Agencia France Press: "Ensangrentados y deformes, con miembros rotos, heridos a bala y bastonazos los cuerpos de doce jóvenes palestinos que participaron ayer domingo en las manifestaciones de Beit Fajar, cerca a Belén, fueron transportados al hospital de esta población. Un médico de esta institución dijo hoy que los soldados israelíes "les quiebran sistemáticamente la mano derecha, con la que lanzan piedras". En una entrevista con la Agencia France Press en Belén, el médico que pidió no se revelara su nombre por temor a las represalias, contó que no había podido aceptar a un joven manifes-

./.

tañte transportado en ambulancia desde la sede del gobierno militar dado el crítico estado en que se encontraba. Los relatos de los heridos palestinos, en su mayoría jóvenes campesinos, coinciden. Después de ser detenidos y golpeados por primera vez, son conducidos por autobuses a la sede del gobierno militar. Durante el viaje y en este último sitio son sometidos al mismo tratamiento violento por parte de reclutas que muchas veces tienen su misma edad. "¿Por qué los soldados israelíes esperan tanto antes de entregarnos a estos jóvenes masacrados a bastonazos, muchas veces heridos de bala? se pregunta un miembro del personal del hospital.- Un manifestante de diecisiete años, Jawat Khaled Derya, contó desde su lecho de hospital que los soldados comenzaron a "torturarlo" en el autobús. "¿Con cuál mano escribes?, me preguntó un oficial. Con la derecha, le dije. ¿Quién de ustedes es tan buen karateca, para quebrársela?, preguntó riéndose a sus soldados". El joven herido que mostraba su muñeca y su brazo roto añadió que "dos soldados me bloquearon el brazo desde una silla y entonces comenzó el concurso". Los padres de los heridos, modestos campesinos, permanecían en silencio en el hospital, acompañándolos. Tengo cuatro hijos a los que quiero mucho, pero estoy dispuesto a perderlos a todos por Palestina", dijo uno de ellos. Una madre, cuyo hijo, duramente golpeado, permaneció varias horas sin ser atendido, con una bala en una rodilla, deambulaba nerviosamente por los pasillos del hospital llevando en las manos el pantalón ensangrentado del muchacho. "Las heridas que tienen estos muchachos sólo han podido ser hechas con objetos contundentes como barras de hierro o algo así", dijo el médico. Podría hacer relación, señor Presidente, señores legisladores, a una serie de informaciones que realmente conmueven y que no pueden al pueblo del Ecuador mantenerlo en la indiferencia, mantenerlo en condiciones de silencio. Yo creo, y estoy convencido de que el pueblo de Israel no está de acuerdo con estos métodos, con estos procedimientos que asume el Gobierno de este país. Yo recuerdo que cuando hubo la masacre de Sabra y Chatila, se produjo la más grande manifestación que podía haberse planteado o podía ese pueblo haber realizado. El

./.

pueblo que fue víctima de la masacre del nazismo, un pueblo que entregó seis millones de vidas en el holocausto que significó la guerra de mil novecientos treinta y nueve a mil novecientos cuarenta y cinco, no podría jamás aceptar procedimientos tan brutales y tan crueles que hoy justamente dirigentes de ese país están asumiéndolos en contra de un pueblo que justamente no merece ese trato. Quiénes son los palestinos?. Quienes hemos tenido formación cristiana, sabemos que los palestinos no son otros ciudadanos y otros seres que descendientes de los antiguos filisteos, amorreos y cananeos, pueblos también bíblicos. Y sin embargo, qué es lo que sucede?. Quienes nacieron en esa tierra, hoy pretenden ser empujados y sacados de ese país Yo pregunto: qué haríamos los ecuatorianos si un día quisiera alguna potencia extraña a nuestra comunidad nacional, sacarnos del territorio nacional ecuatoriano?. No aceptaríamos y recurriríamos a cualquier medio para volver desde cualquier otro Estado en el cual nosotros nos encontremos, para rescatar el territorio nacional ecuatoriano. Yo creo que ese es un caso similar al que le pasa al pueblo palestino. Hace pocos días el Pontífice católico decía: "No desconocemos el derecho del pueblo de Israel, pero no podemos callar ante la necesidad que tiene el pueblo palestino a contar con su territorio nacional y a hacer una comunidad nacional" En ese sentido, yo pido, señor Presidente y señores legisladores, que consideren que el siguiente Acuerdo que con su venia me voy a permitir dar lectura. Dice el Acuerdo lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador. Considerando: Uno.- Que de acuerdo al artículo cuarto de la Constitución Política, el Estado ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo y discriminación o segregación racial, reconociendo el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos. Dos.- Que la Organización de las Naciones Unidas, en su Resolución treinta y dos treinta y seis del veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, reconoció al pueblo palestino

./.

el derecho a su libre autodeterminación y a establecer su propio Estado soberano e independiente en su territorio de origen. Tres.- Que en los últimos días, ciudadanos palestinos que luchan contra la ocupación israelí en Gaza y Cisjordania han sido víctimas de eliminación física o crueles torturas ejecutadas por el ejército de Israel. Cuatro.-

Que la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reconoce el derecho que tienen los pueblos a su libre autodeterminación y declara que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ACUERDA: Uno.- Deplorar la conducta represiva del Gobierno y las Fuerzas Armadas de Israel que contra el sentir de su pueblo y de la comunidad internacional despliegan la persecución más cruel contra el pueblo palestino, negándole el derecho de mantener la soberanía en su territorio nacional y disponer libremente de sus recursos naturales, así como gozar de las libertades ciudadanas a las que tiene derecho todo ser de una Patria independiente.- Dos: Condenar los métodos de barbarie que usa el Gobierno de Israel para acallar la justa lucha del pueblo palestino.- Tres: Dirigirse al Gobierno de Israel para demandar el alto al fuego y el cese inmediato de represión." Señor Presidente, este Acuerdo no está en contra del pueblo de Israel, no está en contra de ningún pueblo de la humanidad. Está a favor de un pueblo, sí, que en este momento está siendo víctima de represión, que es el pueblo de Palestina. Dejo en Secretaría el texto, para efecto de su discusión y posterior aprobación o no aprobación, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud del señor Diputado Delgado, que se sirvan expresarlo. Acaba de ser leído el texto, todos los señores diputados escucharon. Una vez más?. Sírvase dar lectura una vez más el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El proyecto dice así, señor Presiden-

te: "El Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador. Considerando: Uno.- Que de acuerdo al Artículo cuarto de la Constitución Política? el Estado Ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo, discriminación o segregación racial, reconociendo el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos.- Que la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución treinta y dos treinta y seis del veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, reconoció al pueblo palestino el derecho a su libre autodeterminación y a establecer su propio Estado soberano e independiente en su territorio de origen. - Que en los últimos días, ciudadanos palestinos que luchan contra la ocupación israelí de Gaza y Cisjordania, han sido víctimas de eliminación física o crueles torturas ejecutadas por el ejército de Israel.- Que la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoce el derecho que tienen los pueblos a su libre autodeterminación y declara que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.- ACUERDA: Uno.- Deplorar la conducta represiva del Gobierno y las Fuerzas Armadas de Israel, que contra el sentir de su pueblo y de la comunidad internacional, despliegan la persecución más cruel contra el pueblo palestino, negándole el derecho de mantener la soberanía en su territorio nacional y disponer libremente de sus recursos naturales así como gozar de las libertades ciudadanas a las que tiene derecho todo ser de una Patria independiente.- Dos.- Condenar los métodos de barbarie que usa el Gobierno de Israel para acallar la justa lucha del pueblo palestino; Tres.- Dirigirse al Gobierno de Israel para demandar el alto al fuego y el cese inmediato de la represión."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud del señor Diputado Delgado y el texto del Acuerdo, sírvanse expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de once y nueve dipu-

.../.

tados presentes, quince se pronunciaron a favor de la aprobación del Acuerdo leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Tiene la palabra el señor Diputado Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Gracias, señor Presidente. Señores diputados: yo quisiera solicitar de su autoridad y de los señores legisladores que se tenga la bondad de trasladar el punto número once de este Orden del Día, al número dos, puesto que es un asunto bastante antiguo. Este asunto fue incluido en el Orden del Día del dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, luego fue incluido en dos o tres oportunidades, pero el mismo aún no ha podido ser tratado. Por la urgencia que el caso merece, señor Presidente y señores legisladores, yo les ruego tener la bondad de acceder para este punto se trate en el segundo lugar de la sesión de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si, los señores legisladores que estén de acuerdo con la solicitud del Diputado Noé Bravo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo, si cambiamos el once al dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: catorce a favor, de veinte diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada esa modificación del Orden de Día.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Señor Presidente: el día de hoy queremos denunciar al país, que por parte del Gobierno Nacional y del candidato a Presidente, de la Izquierda Democrática, doctor Rodrigo Borja Cevallos, se ha iniciado el fraude en la ciudad de Guayaquil. En qué forma?. La ley establece, manda y ordena que cuando las Juntas Electorales tienen la firma sea del Presidente o del Secretario,

./.

en las actas de instalación o en las actas de escrutinios o en los sobres; esa junta, esas urnas electorales, esa votación es válida. Pero ¡Oh sorpresa!. EL día de hoy, en la ciudad de Guayaquil, comienza a planificarse el fraude de los gobiernistas contra el Partido Roldosista Ecuatoriano. Los mismos de siempre, los mismos de siempre que han venido continuamente asesinando a nuestros hermanos, como a nuestra hermana Martha Bucaram Roldós, la mejor Primera Dama de la historia del Ecuador. Así como se ha tenido y se tiene en el lecho del dolor a nuestro hermano Gustavo Bucaram, quieren el día de hoy decirle al país lo que dijo esa Juana, que nosotros o ella va a ganar las elecciones en el Tribunal Provincial y en el Tribunal Supremo. Queremos denunciarle al país que no lo van a conseguir, ni Rodrigo Borja va a poner en la segunda vuelta a Sixto Durán, como lo dijo en los canales de televisión, que el Tribunal Supremo Electoral, esperaba ver cuál quedaba segundo. Miserable, enano de alma y cuerpo, ateo sinvergüenza. Porque ese ciudadano asqueroso se ha atrevido aquí en este país, a diputados de la República, a injuriarlos a los diputados del Partido Roldosista, a los hermanos Bucaram, a mi hermana Martha que ha sido violenta, porque murió crucificada en Huayrapungo. Cuál es la respuesta de sacrificio que han dado estos oligarcas dirigidos por transnacionales políticas de Alemania, Inglaterra, Europa, Norteamérica, apoyándoles. Aquí en este país se insulta y se ofende al hombre pobre de la patria, como que los pobres fuéramos lo peor que ha dado la naturaleza. Y se te dice ¡ pobre hombre, pobre diablo!. - Mil veces más, mil veces ricos miserables, ricos desgraciados, que se han atrevido a mancillar al hombre humilde de nuestra patria. Cuánto sacrificio le demanda al hombre, por él ir a votar:. Para que vengan cuatro chuchumecos, cefepe-- rros, frente de rateros asociados, socialcristánicos y Rodri-- go Borjistas, a anular las votaciones, contra la ley. Noso-- tros les hemos dicho el día de hoy, hagan lo que les de la -- gana, pongan a Sixto en la segunda vuelta electoral, pongan a Juana en la Alcaldía de Guayaquil, pongan a Vicente Arroba



910

Ditto en la Prefectura del Guayas, manden a todos los que les de la gana; que nosotros sabremos hacer levantar al pueblo, para atacarlos por fraudulentos y sinvergüenzas, asquerosos, miserables. EL voto popular sólo puede estar defendido con la ayuda de nosotros que hemos dado nuestras vidas. Quién tiene miedo, a quién le tenemos miedo?. A los miserables asesinos que callan?. Traidores fraudulentos. Enano de alma y cuerpo, venir a injuriar a la familia Bucaram Ortiz, a nuestra hermana Martha, a nuestro hermano Gustavo. Cuántas veces se nos ha intentado asesinar. Cuántas veces más lo van a intentar?. Inténtenlo, pero no a costa del sacrificio y de la humillación del pueblo. Nosotros a esa mayoría asquerosa; asquerosa y reptil del Tribunal, de los Tribunales Electorales, a esa mayoría puerca que aprobó al Partido Demócrata de Piana, con el voto de los socialcristianos, del frente de rateros asociados, de los cefeperros y de la Izquierda Democrática; a esa mayoría asquerosa, que sepa que hay un pueblo que se va a levantar en pie de lucha para destruir el edificio de la tiranía y yo les digo, aquí en este Congreso dimos un mensaje de solidaridad, con un vehículo Volkswagen o qué se yo, de ese dirigente popular y Diputado, Honorable Jorge Moreno. Pero yo les digo dónde está la solidaridad con el hermano de dos diputados de la República?. Es lo historia de siempre, es la historia de toda la vida; las empresas oligárquicas atacaron a Roldós, sólo a Roldós lo atacaron, a nadie más, ni a la dictadura ni a León Febres Cordero ni a nadie más, sólo a Roldós lo atacaban. Y yo les pregunto: ¿por qué lo atacaban?. Miserables y rastreros que también hablan de la dignidad de nuestra hermana Martha. Porque ellos nos temen, a los únicos que ellos temen es al Partido Roldosista principalmente, y a la fuerza de los pobres. Nosotros no andamos ni nos entrevistamos con los oligarcas, para destruir a este país; nosotros no le entregamos la soberanía de nuestra patria. Nosotros en esta lucha hemos puesto los cadáveres, hemos dado mil y un millón de veces, mil y un millón de veces hemos puesto nuestras vidas. Qué tienen que decir del mejor Intendente y Alcalde de la historia del Ecuador?. Qué tienen que decir de la gloria y del

del deporte que fue nuestro padre Jacobo? Qué tienen que decir de Assad Bucaram?, qué tienen que decir del mejor Director Ejecutivo de INHERI, Jacobo Bucaram? ¿Qué tienen que decir de lo mejor y la mejor obra que se ha hecho en la historia del Ecuador, con Jaime Roldós? La minimizaron, sinvergüenzas, veinte y cinco mil viviendas anuales hizo, y a qué precios? a ochocientos sucres, a mil doscientos sucres mensuales. Hubo autoabastecimiento de todos los productos de primera necesidad en el Ecuador....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, permíteme que le interrumpa. Le hemos escuchado por diez o quince minutos, y usted no está proponiendo nada respecto al Orden del Día. Señor Diputado.-----C-----

EL H BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Estoy proponiendo algo específico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día, señor Diputado

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Sobre el Orden del Día, Aquí se nos ofreció no pan, techo y empleo. Pero aquí se nos dijo a todos los diputados que se iba a tratar el informe de la provincia de El Oro, en el que ya constan como sindicado el dirigente Jorge Valdivieso o Fernando Valdivieso de la Izquierda Democrática, que fue el que mandó a asesinar a esas humildes familias, con el gobierno Nacional, como siempre yuntas. Alejandro Carrión los alaba, lógico, Alejandro Carrión, esa porquería humana, ese adefecio de editorialistas. Vicente Arroba Ditto, el defensor del Lion Fokker Cordero, los alaba, claro, si todos son lo mismo, si mediante ellos se va a proteger intereses personales. Nosotros no tenemos ningún compromiso ni con fuerza internacional ni con nadie. Somos gente que ha dado la vida en esta patria, porque aquí ustedes han declarado héroe -estoy refiriéndome al Congreso - a León Febres Cordero el héroe. La iglesia ha declarado Santo a Febres Cordero. Pero a Jaime y a Martha que dieron la vida por

la Patria, por ir a condecorar allá en Huayrapungo a gente humilde. Pero a los humildes, cuál es la justicia? Si aquí se dijo que se iba a leer el informe, hemos esperado pacientemente, y hasta la Comisión declarando responsable, criminal al Gobernador de la Provincia de El Oro. Ya está el informe, declarando criminal a Fernando Valdivieso, de Izquierda Democrática; y las expulsiones, nada, los criminales libres. Sí, lógico, si deben estar libres los Toral, ahora están de acuerdo con eso. Ya lo dijo el Diario "Hoy" en el Cajón de Sastre, que ponga en libertad a Toral, saquen a funcionar las bandas paramilitares y terroristas en la ciudad de Guayaquil, asesinen a los únicos que luchan por la redención popular, asesínelos. Asesinen a los diputados roldosistas, asesinen la votación de la Provincia de Guayas, acábenlo; es preferible mil veces que gane Sixto, a llegar con Abdalá. La lucha está dada, exijo, señor Presidente, porque fue una promesa del doctor Zavala, Presidente del Congreso, antes de que haya ese bendito receso que nadie sabe para qué fue. Y antes de que él se encuentre en la Vicepresidencia de la República, exigimos que se lea el informe, y ya se lo pedí a usted, y usted en reiteradas ocasiones me ha dicho ;yo lo voy a aprobar, lo voy a hacer. Hay que aprobarlo pues, ya cuánto tiempo llevamos en esto. Entonces la justicia no puede ser muda ni tardía, porque no llegaría nunca. Esa es mi denuncia: de los fraudulentos, de los triquiñuelos, de los sinverguenzas que creen que se pueden humillar a una ciudad y a un pueblo; a un pueblo pobre que se encuentra representado por más de veinte provincias del Ecuador. Allá, a esa gente humilde, el único que les ha dado la mano siempre, ha sido nuestro Partido Roldosista Ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- He presentado una moción, señor Presidente, es obligación darle trámite.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Decreto a Favor del Personal..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo dirijo la sesión y no usted, señor Diputado, yo dirijo la sesión. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario, continúe.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Tengo presentada una moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es procedente, señor Diputado, no la someto a votación. EL primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto a Favor del Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas dados de Baja el Treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco."-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Estoy pidiendo que se ponga en el primer punto del Orden del Día, el informe del criminal de Valdivieso y del Gobernador de El Oro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe , señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe, señor Presidente, fechado el seis de enero, dice lo siguiente: " Señor Presidente: Por disposición del señor Presidente y de conformidad con lo resuelto por la Honorable Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, cúpleme poner a vuestra consideración y por su digno intermedio al Honorable Plenario de las Comisiones Legislativas, las observaciones sobre el Proyecto de Decreto a Favor del Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas Terrestres , dados de baja el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, cuya lectura se realizó en la sesión efec-

tuada el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. La Honorable Comisión Legislativa de lo Fiscal, Bancario y de Presupuesto, consideró que el cuarto Considerando del referido proyecto debe ser eliminado, reformándose además la redacción tanto de los considerandos como de la parte resolutive del proyecto, conforme las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del mismo. En lo referente.....

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- .... siga sacando libres a los Gunter Liskén, siga, siga adelante.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, le voy a solicitar un favor.....

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- he solicitado que se ponga en el Orden del Día y que se discuta el informe que fue un compromiso del doctor Zavala, de presentarlo ante este Congreso, ha debido continuar en la siguiente sesión. Ya han pasado más de diez sesiones, y hasta la fecha no se coloca en el primer punto del Orden del Día, el asunto de la Provincia de El Oro. Criminales que andan sueltos y deben de ser apresados.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, si usted me hubiera pedido esto en la mañana, yo habría incluido. Tengo treinta o cuarenta peticiones para hacer este Orden del Día que consta de once puntos. Usted no me ha dicho absolutamente nada. Y una segunda parte, usted me dice que ha pedido diez veces o días antes, al señor doctor Zavala. A él le ha pedido en diez ocasiones no le ha colocado, por qué hoy día quiere usted dañar la sesión que la estoy presidiendo yo. Tenga usted un poco de tranquilidad, que yo voy a hacer lo que le ofrecí alguna vez. Todos nos hemos olvidado, hoy día usted trae a memoria el asunto. Yo voy a incluirle, señor Diputado, ese informe que ya lo tiene seguramente la Secretaría; pero no hoy día, sino el día de mañana, le aseguro eso, le ruego tener paciencia. Señor Secretario,

continúe usted con el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- " En lo referente al financiamiento la Comisión consideró que, existiendo recursos específicos para atender las obligaciones que se derivaren de la aplicación de la ley, conforme lo señala el Artículo segundo del Proyecto de la referencia, el mismo es conveniente y constitucional.- Adjunto , se servirá encontrar el nuevo texto del proyecto motivo del presente informe. Atentamente, suscribe el Secretario de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Para primer debate las disposiciones son las siguientes: Artículo uno.- "Reconocer el derecho a percibir la cesantía correspondiente y vigente al año ochenta y seis, además el sueldo, la pensión respectiva y los beneficios de orden legal aplicables al caso, al personal de tropa de las Fuerzas Armadas dado de baja el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante Orden General de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis; debiendo efectuarse para tal fin, una reliquidación, de los valores percibidos en concepto de cesantía". Hasta aquí el Artículo uno del Proyecto de Decreto.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: quiero hacer una observación a este artículo, con el afán de mejorarlo un tanto. Creo que reconocer el derecho, nos podría llevar en adelante a que tengamos cada vez que estar reconociendo derecho mediante un decreto. Entonces propongo la siguiente redacción de este artículo: "Reconócese la cesantía vigente en el año de mil novecientos ochenta y seis, además del sueldo, de la pensión respectiva y de todos los beneficios establecidos en las leyes, en favor del personal de tropa de las Fuerzas Terrestres dados de baja .."etcétera, lo demás igual, señor Presidente. Esa es la observación que hago para la etapa correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna otra observación en el Artículo Uno? El siguiente artículo. Señor Diputado Fernando Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA.- En el Artículo uno pido que se cambie la expresión: "la pensión respectiva", por "las pensiones respectivas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo uno, el Diputado Baca.

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Yo estoy plenamente de acuerdo con la disposición: "Reconocer el derecho a percibir la cesantía correspondiente", etc. Pero aquí hay un problema de fondo: este es un proyecto que con seguridad, repito, yo votaré por el Proyecto, voy a consignar mi voto por el Proyecto. Pero yo quisiera que a propósito de esto, se analice el problema de quién es o qué fondos son los que van a soportar el pago de esta cesantía. Entiendo yo, que lo hará la Caja Militar, los fondos de la Caja Militar. Si es que hay una explicación, antes de yo hacer la intervención, de parte del General Vargas; yo aceptaría que se me haga la explicación, por qué me preocupa. Si no me satisface la explicación del General Vargas, le he de rogar que me conceda el uso de la palabra; porque tratándose de un problema de cesantía, entiendo yo, que será de la Caja Militar, y a eso quiero referirme. Si es que es la Caja Militar; es decir, aquella Caja que está administrada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En ese caso, yo plantearía una preocupación. De tal suerte que, si usted me permite, por su intermedio, que intervenga el General Vargas, que nos podría clarificar, para que en caso de que haya necesidad, usted me conceda la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado Baca. El señor Diputado René Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Sí, señor Presidente, es muy oportuna la inquietud del Diputado Baca. En Fuerzas Armadas, funciona

./.

una Cooperativa de Cesantía, que nada tiene que ver con la Caja Militar adscrita al Seguro Social Ecuatoriano. Esta Cooperativa es financiada con aportes del Gobierno y con aportes de los beneficiarios futuros, o sea de todos los miembros de Fuerzas Armadas. En nada implica ninguna responsabilidad económica con la Caja Militar; esta es una Cooperativa de Cesantía que tiene como fuente de financiamiento la que ya se ha indicado... En nada también incide en el Presupuesto del Estado. Se trata únicamente, señor Presidente, de hacer justicia a un grupo de soldados que ilegalmente fueron dados de baja con fechas anteriores a lo que la ley determina. Porque usted en los considerandos podrá leer que, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, fueron puestos en disponibilidad; y debería correr seis meses de plazo, que pasarían a enero del ochenta y seis, para que su baja se efectúe. Pero después, en un segundo Acuerdo Ministerial, le dan de baja ya con carácter retroactivo al primero de julio, se los coloca para que la disponibilidad se termine el treinta y uno de diciembre, quitándoles el derecho a que su cesantía y su pensión de retiro se liquiden de acuerdo a lo que ya el año ochenta y seis da de ventaja y como garantía a los miembros de Fuerzas Armadas. En resumen, no sé si está clara la explicación, nada tiene que ver con la Caja Militar, sino con la Cooperativa de Cesantía de las Fuerzas Armadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Baca, si está satisfecho con esa explicación?-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Hay la segunda parte en el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Luego hablamos, terminemos con las observaciones al artículo uno.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Estamos en primer debate, entonces yo quisiera hacer una puntualización. En todo caso, como parte de la intervención, a pesar de que me encuentro pues satisfecho con la explicación que da el general Vargas, y que está consignado también, como me hacía notar el señor Diputado Absalón Rocha, en la segunda parte del Artículo segundo; porque me preocupaba y me preocupa que se carguen



./.

más obligaciones a la Caja Militar, que como todos conocemos, está completamente desfinanciada. Asunto que ya viene siendo la preocupación muy seria, ya no solamente del sector militar o de las Fuerzas Armadas; sino inclusive de la globalidad de la sociedad ecuatoriana, en cuanto a la crisis que se está generando en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por una serie de motivos que no hace falta explicar este rato. Pero que en todo caso si significaría un aumento de las obligaciones que tiene que responder la Caja Militar, eso sí sería ya tremendamente preocupante, porque hay una serie de implicaciones de déficit presupuestario, que en definitiva afectarían muy seriamente al Instituto Ecuatoriano. En todo caso, señor Presidente, dejo constancia de que mi preocupación está en cuanto a que podría ser una carga nueva para la Caja Militar, que si no es así, entiendo yo que no hay ningún problema. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Sí, señor Presidente, quizá me faltó explicar también la segunda parte, en lo que hace referencia a lo que la Caja Militar tiene que solucionar en cuanto al retiro, a la pensión de retiro de los miembros de Fuerzas Armadas. En verdad, la Caja Militar tiene una crisis como la tiene todo el Seguro Social. Pero eso es responsabilidad de solucionar del Gobierno Nacional; y en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y ocho, existe una partida de los fondos a la Defensa Nacional, para solucionar en algo el déficit de la Caja Militar, que en ninguna manera perjudica a los otros afiliados del Seguro Social. Esto es un problema involucrados únicamente en la Caja Militar que está adscrita al Seguro Social, pero que en nada perjudica a los otros afiliados que tiene el país, que tiene la seguridad social del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos, señor Secretario.--

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- La reliquidación de la cesantía se computará desde el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco al veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, contabilizándose los seis meses de disponibilidad de acuerdo con el Artículo cincuenta y ocho de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, valores que se aplicarán a los recursos de la Cooperativa de Cesantía Militar para el personal de tropa de las Fuerzas Armadas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Artículo tres.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- "Encárguese al señor Ministro de Defensa Nacional, la ejecución y cumplimiento del presente Decreto."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuatro."-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro.- "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la parte resolutive del Proyecto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EL señor Diputado Lucero."-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Simplemente, señor Presidente, que se haga uno sólo de estos dos artículos, porque estamos sobrecargando el proyecto . Que diga : "Encárguese al señor Ministro de Defensa Nacional, la ejecución y cumplimiento del presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación". Y eliminamos el último artículo. Esa observación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que mediante Orden General ciento treinta de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se colocó en disponibilidad por el tiempo de seis meses, previo al retiro militar, a ciento noventa y nueve miembros del Personal de la Tropa del Ejército Nacional. Que mediante

./.

Orden General ciento treinta y cuatro de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se dispuso que con fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se deje insubsistente las disponibilidades señaladas en el Artículo décimo de la Orden General ciento treinta de doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, y por el tiempo de seis meses previo al retiro militar, al mismo personal de tropa que hace referencia al Artículo décimo de la Orden General ciento treinta de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, con la particularidad que a cincuenta y siete de ellos se los declara en servicio activo. Que la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, luego de haber realizado el análisis jurídico tanto de la documentación presentada por los militares denunciantes, como de la recogida por la propia Comisión, concluyó que se han violado disposiciones legales contempladas en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y cuatro, ciento diecinueve de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Que es deber de los poderes del Estado, reparar los perjuicios económicos ocasionados a los militares que han sido colocados en disponibilidad con carácter retroactivo y dados de baja sin sujeción al Artículo cincuenta y ocho de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, al no haberse empleado el período de disponibilidad establecido en la Ley. Que, es deber del Congreso Nacional velar por los intereses de sus conciudadanos y contribuir a las solución de sus problemas. En ejercicio de las atribuciones contempladas en el Artículos sesenta y ocho de la Constitución Política del Estado, Decreta."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna observación?--Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: en el cuarto considerando, sugeriría que no se hable solamente de "análisis jurídico", es decir, eliminar la calificación de "jurídico" luego del análisis tanto de la documentación correspondiente ", para eliminar también aquella parte innecesaria, en mi concepto, que dice "presentada por los militares

./.

denunciantes como la recogida por la propia Comisión", porque eso no cabe en un Considerando. Entonces, yo sugeriría que se elimine de esta parte, también aquella calificación de análisis, "del análisis de la documentación correspondiente" y luego la parte final. Esta observación, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas. Señor Diputado Dávalos. Yo les rogaría a los señores diputados, que estén prestos a levantar el brazo, porque de pronto yo estoy sometiendo a votación.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Sí, señor Presidente: yo quiero aprovechar la oportunidad para indicar al Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, que un problema parecido al que se está resolviendo, existe también en algunos policías de la Policía Nacional, que fueron privados del derecho de cesantía. Esto tiene ya una declaratoria del Tribunal de Garantías Constitucionales, en que se declara inconstitucional el Acuerdo o Decreto correspondiente, y que vino al Congreso Nacional para ser discutido. Fue postergado, y con esta oportunidad, señor Presidente y señores legisladores, pido que ese problema de la Policía Nacional, de algunos miembros de la Policía Nacional que fueron privados el derecho de cesantía, sea también conocido con la premura que el caso requiere, por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá, señor Diputado. Con las observaciones formuladas al Proyecto, vuelve el mismo a la Comisión de lo Tributario y de Presupuesto, para que emita su informe, previo al segundo debate. Segundo punto del Orden del Día.-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de conformidad con el cambio aprobado, corresponde el "Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende los Efectos de la Resolución setecientos sesenta y uno de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco". En el

.../.

expediente que ha sido distribuido a los señores diputados, consta en primer término, la notificación del Tribunal de Garantías Constitucionales, con el siguiente texto.: "Señor Presidente del Congreso Nacional: Para su conocimiento y decisión de la Honorable Legislatura de su meritísima Presidencia, cumple enviarle adjunto al presente oficio, copia de la Resolución tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales en sesión del día miércoles veintidós de julio del año que decurre; así como de la providencia respectiva, relacionadas con el trámite de la denuncia formulada por los señores Vicente Abad Macías Terán y Bolívar Moreno Ordoñez, Rector y Vicerrector respectivamente del Colegio Particular Mixto "Rumiñahui" de la ciudad de Quevedo (Caso signado con el número quince, ochenta y cinco). Hago oportuna la ocasión para reiterar a usted, señor Presidente, mi testimonio de dilecta consideración. Atentamente, suscribe el doctor Jaime Chimbo Iturralde, Prosecretario del Tribunal de Garantías Constitucionales, Encargado". La resolución del indicado Tribunal es la siguiente: "Luego de varias consideraciones de orden jurídico, sometido a votación el informe es aprobado como criterio básico y el Tribunal resuelve: "el Tribunal de Garantías Constitucionales, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral cuatro del Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución; y habiendo encontrado violaciones constitucionales de los Artículos veintisiete, inciso segundo y cuarenta y ocho de la Constitución; así como violaciones legales de los Artículos treinta y dos de la Ley de Educación y cuarenta y tres del Reglamento de dicha Ley; Resuelve: Suspender totalmente los efectos de la resolución Número setecientos sesenta y uno de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, dictada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Encargado, doctor Francisco Vivanco. Someter esta Resolución al Congreso Nacional o en receso, al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Notifíquese". Y vienen las razones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Rogaría disponga a lectura de la

./.

Resolución setecientos sesenta y uno de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la Resolución sobre la cual versa la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, dice lo siguiente: "Dirección Nacional de Planteamiento de la Educación .- Número setecientos sesenta y uno.-

Ministerio de Educación y Cultura.- Considerando: Que mediante resolución ministerial número dos mil doscientos sesenta y uno de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y mil trescientos setenta y siete de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se autorizó el funcionamiento del Colegio Particular "Rumiñahui" del cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos; Que dicho plantel antes de tramitar la indicada autorización ya funcionó sin observar las regulaciones pertinentes; y, que el Ministerio para no perjudicar a los alumnos tuvo que legalizar sus estudios; Que en el corto lapso de vida constitucional, los directivos, profesores y estudiantes y padres de familia -perdón, por estar confuso el texto, tengo limitaciones para la lectura- se han ubicado en dos posiciones beligerantes, lo cual ha disminuido la consistencia para el desenvolvimiento del colegio en clara oposición al cumplimiento de sus objetivos lo cual ha dificultado que se nacionalice. Que es deber del Ministerio precautelar el normal desarrollo de las instituciones comprometidas con la gestión educativa; y En uso de sus atribuciones . Resuelve.- Artículo uno.- Declarar sin efecto las resoluciones mediante las cuales se autorizó el funcionamiento del Colegio Particular "Rumiñahui" del cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, a partir de la presente fecha. Artículo dos.- Disponer que la supervisión y régimen escolar de la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos, estudie y legalice los documentos estudiantiles, inclusive los alumnos que hayan aprobado el primer curso diversificado; y, primero del ciclo básico sección nocturna; Artículo tres.- Establecer que la misma dependencia provincial fa-

./.

cilite la reubicación de los alumnos de este plantel en otros colegios de la localidad ". Hasta allí el Acuerdo Ministerial.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está satisfecho, señor Diputado Romero. Con la lectura de la resolución ?. Señor Diputado Edgar Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: en ocasión anterior, en relación a estas documentaciones que envía al Tribunal de Garantías Constitucionales para que el Congreso ratifique o rechace los fallos, las resoluciones de ese Tribunal; yo me había permitido solicitar que se oficie al Tribunal, para que envíen la documentación que soporta sus resoluciones . Esto es un asunto absolutamente diminuto, nos envían exclusivamente el texto de la resolución; y en materia constitucional, señor Presidente, debe procederse con sentido jurídico. Aquí el señor doctor Romero con toda procedencia, ha pedido que se lea el texto de la resolución que se ha declarado inconstitucional; y de ahí , señor Presidente, sólo se descubre que se trata de un problema de suspensión del funcionamiento o suspensión casi de la situación administrativa al funcionamiento de un colegio. En qué medida será esto un problema constitucional?. Y si leemos el informe que ha sido aprobado por el Tribunal de Garantías Constitucionales, vemos que no hay sino una simple referencia al artículo, pero ninguna referencia al procedimiento jurídico que es lo que interesa. Por esto, señor Presidente, yo le rogaría a usted, que se sirva suspender la resolución sobre este tema, hasta que nos envíen los antecedentes, para poder ilustrarnos; y recordarle en esta ocasión al Tribunal de Garantías Constitucionales, que ya fueron notificados en el sentido que deben enviar al Congreso todos los antecedentes que sirven para sus fallos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: yo le ruego a usted, informar sobre la documentación que reposa respecto al caso; porque parece ser que a los diputados repartieron, así es, diminuto el asunto.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Informo, señor Presidente: Inicialmente fue remitida, exclusivamente la parte pertinente del acta en que se toma la solución, junto con la notificación. Secretaría recabó el informe correspondiente, que se encuentra ya a la disposición de los señores diputados. Debo recordar, como lo había indicado ya el Diputado Noé Bravo, que hace algunos meses fue incluido este punto en el Orden del Día, y entonces fue cuando se distribuyó la documentación respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Yo pediría, acogiendo la insinuación que hace el Diputado Molina, que tenga la gentileza de disponer que nos reproduzca nuevamente la información, con el objeto de tomar elementos de juicio y poder tomar un pronunciamiento al respecto. Si bien es cierto, el asunto no tiene tanta trascendencia, no puede tampoco quedar sin resolución por parte del Congreso, mucho más si viene de un organismo tan competente como es el Tribunal de Garantías Constitucionales. Pero -repito- para actuar con mayores elementos de juicio y con la seriedad que nos caracteriza, le ruego a usted, se disponga la suspensión en esta sesión, que se nos remita la documentación, y en la sesión del día de mañana, después del informe que ha solicitado el Diputado Bucaram, que desde ya le solicito me permita intervenir al respecto, nos haga conocer esta documentación y tomar la decisión que sea más prudente para los intereses de la comunidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Señor Presidente: Es importante la documentación, y tendremos que en el futuro adoptar algunos procedimientos sobre la forma y modo como nos enteramos un poco más de los problemas y de las resoluciones que se dan en el Tribunal de Garantías Constitucionales. Pero lo que sí yo veo que está mal, y es definitivo porque ya es reiterativo por parte de la Secretaría; es que estos informes tienen



./.

que pasar a una Comisión, y esa comisión del Congreso, a su vez, por lo menos elabora un informe. Así ha sucedido con otra resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales; como fue la Comisión de lo Laboral para el asunto de la Comuna Tanda-Pelileo. Entonces, yo no entiendo porque unas resoluciones - aparecen sin el correspondiente informe de la Comisión, que inclusive nos aclararía mucho más el panorama, ya que se trata de diputados de este Plenario, con facultades y atribuciones y además con asesores para que profundicen más sobre estos temas. Rechazo totalmente, - si no existiese este procedimiento de elevar a Comisión, que se esté dando en el Congreso el mismo. Exijo al Congreso, cuando manden estas resoluciones del Tribunal, sean enviadas a la Comisión respectiva o la más cercana, la que pueda resolver al respecto. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, señores legisladores: recuerde usted, que había la sana práctica de que estas resoluciones vengan acompañadas de un informe del Asesor Jurídico del Congreso. Esto fastidiaba a algunos honorables diputados. Pero yo vuelvo a decir lo que en varias oportunidades he dicho al respecto, en general los diputados no somos sabios, puede haber por excepción algún legislador sabio; no somos sabios, no dominamos todas las ciencias y artes, y por eso es que tenemos - como lo ha dicho el Honorable Bucaram- asesores en las Comisiones, y no hay que avergonzarse de recibir asesoría, y no hay por que, así hayan diputados profesionales del derecho, de la jurisprudencia, hasta catedráticos en la materia, no tienen por qué sentirse mal, si viene un informe del Asesor Jurídico del Congreso; porque no son informes vinculantes, no estamos obligados a resolver de manera que el asesor nos insinúa, nos sugiere. Lo que pasa es que es un elemento ilustrativo para los diputados, que nos evita tener que revisar tremendas documentaciones que nos llegan, y que en honor a la verdad no siempre la revisamos, a veces inclusive por lo defectuosas que son las fotocopias, y esto no es culpa de Secretaría, no estoy acusando a Secretaría. ni siquiera a

./.

quienes hacen la reproducción de documentos. Entonces, señor Presidente, yo pienso que por la premura con la que hay que tratar este tipo de resoluciones que vienen exclusivamente para que las ratifiquemos o las rechazemos, no podríamos darle el mismo trámite que tiene la formación, discusión y expedición de una ley. Entonces yo le rogaría, si no hay oposición, que este asunto una vez que llegue a Secretaría, pase a la Asesoría Jurídica del Congreso, que además para algo existe en la Asesoría del Congreso; que pase, que nos remitan luego para la resolución nuestra, con el informe correspondiente. Si del informe, algunos de los Honorables Diputados, con justo derecho no encuentra que el asunto esté claramente dilucidado, el informe no le da las luces, sino más que bien le confunde el asunto. Entonces no quedaría más remedio que mandar a una Comisión, que en este caso sería quizá una Comisión especial para ese caso concreto. Pero mientras tanto, señor Presidente, que se vuelva a eso que yo siempre consideré una sana práctica. A mí no me disgusta que alguien me asesore, que alguien me instruya que alguien me ayude a entender las cosas que no son de mi dominio, que no son de mi especialidad; y aún siendo de mi especialidad, me es muy grato alternar opiniones con quienes también conocen del asunto. Yo creo que esto no nos puede causar problema a ningún Diputado, y pido formalmente que volvamos a esa sana práctica, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: me permito aclararles, que no habiendo reglamentación al respecto, cada Presidente del Congreso, estilaba darle algún trámite a este tipo de resoluciones que venían del Tribunal. Hasta el año anterior, período anterior, iban siempre -como anota el señor Diputado Rocha- a la Asesoría Jurídica del Congreso, y con ese informe casi siempre se resolvía aquí. En este período, el señor Presidente actual, consideró que eso no era necesario, que no era imprescindible, y directamente se tramitaban en el Plenario de las Comisiones. Alguna vez también la Presidencia del Congreso estimó prudente mandar a una Comisión, cuando alguna confusión se presentó, como anotó el señor Diputado Bucaram. Esto

./.

pues quizá está librado al juicio del Presidente. Pero si parece que vamos a tener que enderezar un paquito el procedimiento actual, porque sino se repetirán hechos como el de esta tarde, nuevamente hay que volver a recibir la documentación que falta, quizá vaya a la Asesoría Jurídica, un poco al capricho de quien esté este rato al frente de la Presidencia del Congreso. Pero yo no voy a ser un caprichoso; voy a someterme a los criterios que aquí estaba escuchando, y por lo pronto, respecto a esta resolución, se suspende su conocimiento hasta que se sumen todos los documentos necesarios y se reúna el informe correspondiente, señor Secretario. Una última intervención, señor Diputado Dávalos, sobre el tema?. Si tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: yo solamente quiero indicar que en vista de que se trata de un problema urgente, de solución urgente por cuanto está involucrada una buena cantidad de estudiantes de la Provincia de los Ríos, entonces el trámite se lo haga lo más rápido posible, máxime que no se requiere creo yo, de un conocimiento o de estudio demasiado exhaustivo; porque de lo que yo entiendo se trata, de la eliminación de un colegio por una disposición administrativa del Ministerio de Educación, que realmente no ha estado fundada en la ley y que es calificada inconstitucional por el Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto será materia en el primer punto del Orden del Día de mañana. Señor Secretario, el tercer punto-

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercero.- "Lectura del Proyecto de Decreto que crea pensión vitalicia para las señoritas Enriqueta y Teresa Santillán.- El Proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber funda-

./.

mental del Estado, destacar los méritos de quienes han contribuido al desarrollo y enriquecimiento de la educación nacional, con expresión de los valores humanos y espirituales de las que se han sacrificado en tan noble causa:.- Que la labor educacional desempeñada a lo largo de sus vidas por las hermanas Enriqueta y Teresa Santillán, constituye un ejemplo en beneficio de la educación especial, en el área de la audición y lenguaje para los discapacitados;.- Que las señoritas Enriqueta y Teresa Santillán, han editado el primer método de pedagogía para la rehabilitación del no oyente titulado "Etiología de la Sordomudez", en el año de mil novecientos cuarenta y tres puesto en práctica en los establecimientos educacionales que regentan ellas, e imparten sus conocimientos a los discapacitados de escasos recursos económicos;; y. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado.- Decreta: Artículo Uno.- Créase la pensión vitalicia para las señoritas Enriqueta y Teresa Santillán, la pensión mensual será de seis salarios mínimos vitales del trabajador en general, dividido en partes iguales. Artículo dos.- La pensión precedente se pagará con cargo a la partida de pensiones del Presupuesto General del Estado. - Artículo tres. EL presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones, el Artículo uno.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Uno.- "Créase la pensión vitalicia para las señoritas Enriqueta y Teresa Santillán, la pensión mensual será de seis salarios mínimos vitales del trabajador en general, dividido en partes iguales."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Duman Res.-----

EL H. REY TRELLES.- Yo propongo que en la redacción, la Comisión respectiva haga constar que deben ser "tres salarios mínimos vitales" para cada una de ellas.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- "La pensión precedente se pagará con cargo a la partida de pensiones del Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece recordar que en algún trámite parecido, la redacción de este artículo se lo concibió de otra manera, porque de lo contrario quedaría algún vacío. Yo recurro a la memoria de algún señor Diputado o de la Secretaría. En todo caso, que la Comisión aplique el mismo texto que ya lo ha utilizado en otros Decretos. Artículo tres.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta allí la parte resolutive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es deber fundamental del Estado, destacar los méritos de quienes han contribuido al desarrollo y enriquecimiento de la educación nacional, con expresión de valores humanos y espirituales de las que se han sacrificado en tan noble causa;.-Que la labor educacional desempeñada a lo largo de sus vidas por las hermanas Enriqueta y Teresa Santillán, constituye un ejemplo en beneficio de la educación especial, en el área de la audición y lenguaje para los discapacitados; Que las señoritas Enriqueta y Teresa Santillán, han editado el primer método de pedagogía para la rehabilitación del no oyente titulado "Etiología de la Sordomudez", en el año de mil novecientos cuarenta y tres puesto en práctica en los establecimientos educacionales que regentan ellas, e imparten sus conocimientos a los discapacitados de escasos recursos económicos; y.- En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado.- Decreta:"-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones , pasa el proyecto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal y de Presupuesto, para que emita el correspondiente informe para primer debate.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.---

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Decreto que Unifica la Vacancia Judicial para todos los Juzgados de la República",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: especialmente a los profesionales del Derecho, les encarezco atender mucho la lectura de este proyecto que lo auspicia la Presidencia, y que fue presentada por la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, es de mucho interés. De tal suerte que encarezco a los legisladores abogados y a quienes no sean, desde luego, para que formulen observaciones, de creerlo pertinente.- Señor Secretario, continúe con la lectura del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el texto del Proyecto dice así: .- "El Honorable Congreso Nacional.- Considerando.- Que es necesario unificar las vacantes de la Función Jurisdiccional para que ésta cumpla mejor su importante objetivo en la sociedad;.- Que bajo el sistema actual los Juzgados y Tribunales del Crimen que tienen un tratamiento especial, suspenden parcialmente sus actividades por vacaciones que en distintas épocas del año toman sus integrantes; .- Que tanto la Corte Suprema de Justicia, las Cortes Superiores del País, no atienden durante las vacantes judiciales los asuntos penales;.- Que durante las vacantes judiciales los Juzgados de lo Penal y los Tribunales del Crimen reducen su atención al público al punto de casi no despachar las causas;.- Que la Federación Nacional de abogados del Ecuador, Organismo que en su seno recoge a dieciséis colegios de Abogados de la República y a más de diez mil profesionales del Derecho, ha solicitado la unificación de la vacante judicial para los Juzgados Penales y Tribunales del Crimen, para que los señores Abogados de

./.

la República y sus familias puedan disfrutar de vacaciones plenas en atención a la suspensión de todos los Juzgados y Tribunales de la República, con excepción de los de Tránsito.-

Decreta.- Artículo uno.- Unificar la vacante judicial para todos los Juzgados de la República, incluyendo los de lo Penal y los Tribunales del Crimen; .- Artículo dos.- Reformar lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y tres, párrafo tercero, de la Ley de la Función Jurisdiccional, el mismo que dirá: "Para los juicios penales son hábiles todos los días y horas, a excepción de los días comprendidos entre el primero al quince de agosto , inclusive, y del veintitrés de diciembre al seis de enero , inclusive, de cada año; .- Artículo tres.- Reformar el artículo ciento sesenta y tres del Código de Procedimiento Penal el mismo que dirá: "Para el trámite de los procesos penales y la práctica de los actos procesales, son hábiles todos los días y horas, con excepción de aquellos que corresponden a la vacante judicial y que son los comprendidos entre el primero al quince de agosto, inclusive, y del veintitrés de diciembre al seis de enero, inclusive, de cada año.; .- Artículo cuatro.- Reformar el párrafo primero del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de la Función Jurisdiccional el mismo que dirá: "Son hábiles las diligencias judiciales todos los días, excepto los feriados , los mismos que podrán trasladarse de lunes a viernes, de conformidad con el Decreto correspondiente que dicte el señor Presidente de la República en base a la atribución que el confiere el artículo veintitrés de de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público - en cuyo caso los términos se suspenderán en estos días decretados por el Presidente de la República , desde las ocho horas hasta las dieciocho horas. Para la presentación de escritos se estará a lo dispuesto en el Ley.".- Artículo cinco.-

Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieron a la unificación de la vacante judicial en los términos de este Decreto y a la participación de la Función Jurisdiccional en los Decretos que el señor Presidente de la República dictare para unificar el día de vacación que por ser feriado corresponde a los ecuatorianos". Hasta ahí

./.

el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones, artículo uno.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo uno.- "Unificar la vacante judicial para todos los juzgados de la República, incluyendo los de lo Penal y los Tribunales del Crimen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente: observaciones, simple y llanamente. Que se señale en qué fecha, en qué mes se produciría esta unificación de la vacancia judicial; porque caso contrario es una generalidad que implica una determinación exacta por mandato de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- En los artículos en que consta la palabra "vacante judicial", por haberse acostumbrado a señalar el término "vacancia judicial", que se lo utilice ese término, "vacancia judicial", en vez de "vacante judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Fernando Dávalos.---

EL H. DAVALOS ARROBA.- La observación que acaba de hacerse, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Señor Presidente: como observación para la Comisión, que se tome en cuenta que al unificar la vacancia judicial, se eliminaría por quince días la administración de justicia; y alguien que el día anterior a que se inicie la vacancia judicial, sea tomado preso por una causa menor, debe esperar quince días para nuevamente se inicie el proceso de justicia.-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- ..... modificando el Código de Procedimiento Penal, con un proyecto mucho más amplio, y ahí estamos creando inclusive jueces parroquiales que van precisamente a resolver las contravenciones. Lo que dice el Diputado Morillo es cierto, un contraventor que por desgracia sea apresado, como estará en vacancia también el juez penal parroquial, tendrá que esperar que se venzan los quince días. Yo, al hacer esta observación quiero reparar en lo grave del asunto, y que aparentemente fue una gran conquista en el sistema judicial ecuatoriano, el que los juzgados de lo Penal funcionen permanentemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- A pesar de que yo no tengo mucha práctica penal, me inquieta profundamente este asunto de suspender totalmente el procedimiento penal durante, no dijéramos quince días, cualquier tiempo,; porque ahí está el asunto relativo a la libertad, de un lado, y de otro lado, la situación de que en materia penal, el tiempo es el mayor recurso para que desaparezcan las pruebas. De tal forma, señor Presidente, que como observación, se sirva la Comisión tomar en consideración este hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- "Reformar lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y tres, párrafo tercero de la Ley de la Función Jurisdiccional, el mismo que dirá: "Para los juicios penales son hábiles todos los días y horas, a excepción de los días comprendidos entre el primero al quince de agosto, inclusive, y del veintitrés de diciembre al seis de enero, inclusive, de cada año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Baca.-----

./.

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Que se lea el artículo ciento ochenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, para información.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el ciento ochenta y tres párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, dice así: Para los juicios penales son hábiles todos los días y horas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente: que se suprima la propuesta que se hace en el segundo artículo del Decreto, por razones que explicaré en el debate. Pero por el momento, simplemente que se le suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres. - "Reformar el artículo ciento sesenta y tres del Código de Procedimiento Penal el mismo que dirá: "Para el trámite de los procesos penales y la práctica de los actos procesales, son hábiles todos los días y horas, con excepción de aquellos que corresponden a la vacancia judicial y que son los comprendidos entre el primero al quince de agosto, inclusive, y del tres de diciembre al seis de enero, inclusive, de cada año". El artículo ciento sesenta y tres del Código de Procedimiento Penal, señor Presidente, dice así; "Para el trámite de los proceso penales y la práctica de los actos procesales, son hábiles todos los días y horas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- De acuerdo a una observación, que se suprima la disposición del artículo tercero.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores: yo pienso que no se puede ni se debe sugerir así, de golpe, que no se aprueben estas reformas, porque realmente es un problema...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señor Diputado Dávalos, sólo observaciones no más, así es, sólo observaciones. Para que no exista polémicas.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: es un problema que se suscita por las vacancias judiciales. Los juzgados no trabajan, y los abogados están obligados a trabajar aunque no haya qué hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones exclusivamente, señores diputados. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro: "Reformar el párrafo primero del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de la Función Jurisdiccional el mismo que dirá: "Son hábiles para diligencias judiciales todos los días, excepto los feriados, los mismos que podrán trasladarse al lunes o viernes, de conformidad con el Decreto correspondiente que dicte el señor Presidente de la República en base a la atribución que le confiere el artículo veintitrés de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público -en cuyo caso los términos se suspenderán en estos días decretados por el Presidente de la República, desde las ocho horas hasta las dieciocho horas. Para la presentación de escritos se estará a lo dispuesto en la Ley". Artículo ciento ochenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Una explicacioncita. Se va a crear un problema muy grave, si es que se permite que el Presidente

./.

de la República suspenda la tramitación de los juicios por razones invocadas en el proyecto, en el artículo del proyecto. Me explico, señor Presidente, el viernes se resuelve hacer un puente, habría que poner en cada proceso, y puede ocurrir que en el día viernes hayan mil juicios en prueba, habría que poner en cada juicio que se suspende la prueba, y adjuntar la resolución del Presidente en cada juicio; y cuando haya terminado ese puente, reabrir la prueba.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señor Diputado Baca. Me protesta el Diputado Alvarez.....

EL H. BACA BARTHELOTTI.- ...yo sé, yo sé que no estamos en debate; pero el mismo Diputado Fernando Dávalos, dice que no seamos así imparcialmente, y ahora me dice que no estamos en debate. Vea, señor Presidente, yo estoy en contra de todo el proyecto, como observación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vea, señor Diputado, es una observación general suya. Señor Diputado Dávalos.....

EL H. DAVALOS ARROBA.- Esas burlas no convienen, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.....

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que la Comisión se sirva tomar en consideración el artículo treinta y dos de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.....

EL H. SERRANO SERRANO.- La misma observación. señor Presidente. Iba a manifestar que la Comisión tenga en cuenta la Ley Orgánica de la Función Judicial, para armonizar con este artículo, con este proyecto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cinco.....

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cinco: "Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieron a la unificación de la vacante judicial en los términos de este Decreto y a la participación de la Función Jurisdiccional en los Decretos que el señor Presidente de la República dictare para unificar el día de vacación que por ser feriado corresponde a los ecuatorianos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que es necesario unificar las vacantes de la Función Jurisdiccional para

que ésta cumpla mejor su importante objetivo en la sociedad.-

Que bajo el sistema actual los Juzgados y Tribunales del Crimen que tienen un tratamiento especial, suspenden parcialmente sus actividades por vacaciones que en distintas épocas del año toman sus integrantes;.- Que tanto la Corte Suprema de Justicia, las Cortes Superiores del País, no atienden durante las vacantes judiciales los asuntos penales;.- Que durante las vacantes judiciales los Juzgados de los Penal y los Tribunales del Crimen reducen su atención al público al punto de casi no despachar las causas;.- Que la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, Organismo que en su seno recoge a dieciséis Colegios de Abogados de la República y a más de diez mil profesionales del Derecho, ha solicitado la unificación de la vacante judicial para los Juzgados Penales y Tribunales del Crimen para que los señores Abogados de la República y sus familias puedan disfrutar de vacaciones plenas en atención a la suspensión de todos los Juzgados y Tribunales de la República, con excepción de los de Tránsito.- Decreta".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna observación a los Considerandos.-

Hay algún asunto gramatical en el tercer Considerando, que dice: "Que tanto la Corte Suprema de Justicia", "como las

./.

Cortes". Es una sugerencia mía. El señor Diputado Serrano.-

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: que la Comisión simplique el Considerando quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, pase a la Comisión de lo Civil y Penal, para el informe correspondiente, con una súplica de la Presidencia, que previo el informe a emitirse, se dignen invitar a los personeros de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, a que sustenten el proyecto que les preocupa. El punto siguiente del Orden del Día, señor Secretario.-----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Creación del Fondo de Electrificación de la Provincia del Tungurahua".-

EL proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que la energía eléctrica que generen las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán gracias al aprovechamiento de los recursos hídricos existentes en la Provincia de Tungurahua, sirve a toda la comunidad ecuatoriana.- Que la mencionada Provincia, si bien ha recibido los beneficios del desarrollo urbano gracias al servicio de energía, al mismo tiempo mantienen amplios sectores rurales marginados del servicio eléctrico, muchos de los cuales los sacrifican extensas tierras agrícolas en favor de estos programas de electrificación.- Que es necesario aumentar la productividad agrícola y las actividades agroindustriales generando mayores posibilidades de empleo, contribuyendo a una distribución más equitativa del ingreso y elevando el nivel de vida de la población rural de la referida Provincia.- Que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) no ha podido cubrir las urgentes demandas del desarrollo rural moderno; y, .- Que los gobiernos seccionales han sido exigidos por parte de los sectores rurales, para dedicar fuertes partidas presupuestarias en favor de los programas de electrificación.- En uso

./.

de las facultades que le concede el artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente Ley.- De Creación del Fondo de Electrificación Rural de la Provincia de Tungurahua.- Artículo Uno.- Del precio Kilovatio-hora que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) facture cada mes a las empresas eléctricas del país, que adquieran la energía eléctrica que generen las centrales de :Pisayambo y Agoyán, destínese el diez por ciento en favor del Consejo Provincial y de los concejos municipales de la Provincia de Tungurahua.- Artículo dos.- La participación de los fondos que generen la facturación y recaudación de las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán serán destinados: el setenta por ciento al Consejo Provincial de Tungurahua, que lo invertirá de la siguiente manera: el quince por ciento en el cantón Pillaro, el quince por ciento en el cantón Baños, el ocho por ciento en el cantón Pelileo, el ocho por ciento en el cantón Patate, el ocho por ciento en el cantón Quero, el ocho por ciento en el cantón Mocha, el ocho por ciento en el cantón Cevallos y el treinta por ciento restante a la Ilustre Municipalidad de Ambato.- Artículo tres.- El Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) está obligado a remitir mensualmente el monto de los porcentajes establecidos en esta Ley; a la cuenta especial abierta para el efecto en el Banco Central.- Artículo cuatro.- La falta de facturación o remisión oportuna de los valores señalados en el artículo primero de esta Ley, causará a la Institución obligada una multa de hasta diez por ciento de los valores no facturados o no remitidos oportunamente.- Artículo cinco.- Los programas de electrificación que presenten los Consejos Provinciales y/o los Concejos Municipales, serán autorizados por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y formarán parte del Programa Nacional de Electrificación Rural.- Artículo seis.- Sin perjuicio de las atribuciones les confiere la Ley a otros organismos, el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) realizará en forma permanente la Supervisión y control de las inversiones efectuadas con los recursos previstos en esta Ley.- Artículo siete.- Conforme se vayan cumpliendo los programas de Electrificación Rural en la Provincia

./.

de Tungurahua, el Consejo Provincial y Municipalidades seguirán percibiendo los porcentajes previstos en el artículo primero de esta Ley, para invertirlos en obras de desarrollo social.-

Artículo ocho.- Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto íntegro , señor Presidente, en la lectura del proyecto-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones, Artículo uno.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo uno: "Del precio kilovatio-hora que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) facture cada mes a las empresas eléctricas del país, que adquieran la energía eléctrica que generen las centrales de : Pisayambo y Agoyán, destínese el diez por ciento en favor del Consejo Provincial y de los Concejo Municipales de la Provincia de Tungurahua".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, dos observaciones: La primera, solicitar a la Comisión que se sirva estudiar la Ley de Electrificación Nacional, para que aplique la norma que se pretende en el artículo primero; esa es la primera observación. La segunda observación, es en el sentido de que ese recargo que pretende crearse en cada kilovatio-hora en las plantas de Pisayambo y Agoyán, no vayan al Consejo Provincial ni al Concejo Municipal, sino que vaya al Fondo de Electrificación Rural Nacional, y que esos porcentajes, en caso de aceptarse, se los destine a los cantones de la Provincia de Tungurahua.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: como observación: Que la Comisión tenga en cuenta que los diputados de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, tenemos presentado



./.

también un proyecto sobre la Central Hidroeléctrica Paute, para que se armonicen estos proyectos, y se simplifique o se unifiquen los proyectos en uno solo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que se sirva tomar en consideración que las centrales hidroeléctricas, Pisayambo, Agoyán, Paute y las de generación térmica, están entrelazadas, y su producción es de consumo nacional y no de consumo sectorial.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: yo pienso que todos los proyectos de ley que tratan de beneficiar a alguna provincia, a algún cantón, etc., tienen toda su razón de ser. Porque yo creo que beneficiar a los sectores que están marginados y que requieren de un urgente apoyo estatal, o de cualquier otra clase de apoyo, deben merecer el estudio apropiado y urgente también de parte del Congreso Nacional. Naturalmente que las observaciones tienen que realizarse; pero, señor Presidente, pido a usted y a los señores legisladores, que tomen en cuenta la finalidad social que pretende este proyecto de ley; y que el Plenario de las Comisiones Legislativas reunido en la ciudad de Ambato, ofreció conocer y aprobar en la forma más urgente y ágil estos proyectos presentados en la ciudad de Ambato.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos: "La participación de los fondos que generen la facturación y recaudación de las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán serán destinados: el setenta por ciento al Consejo Provincial de Tungurahua, que lo invertirá de la siguiente manera: el quince por ciento en el cantón Pillaro, el quince por ciento en el cantón Baños, el ocho por ciento en el cantón Pelileo, el ocho por ciento en el cantón Patate, el ocho por ciento en el cantón Quero,

./.

el ocho por ciento en el cantón Mocha, el ocho por ciento en el cantón Cevallos y el treinta por ciento restante a la Ilustre Municipalidad de Ambato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Dos observaciones para este artículo: En caso de pasar la descentralización de esta recaudación, que la distribución no se lo haga porcentualmente como se indica en el proyecto, porque pueden superarse las necesidades en el quince por ciento, en determinado tiempo, y esos recursos se van a desperdiciar. La insinuación comedida para la Comisión es que, estos recursos que se pretenden alcanzar de la facturación de las dos centrales, se distribuyan entre todos los cantones de la provincia, de acuerdo a una programación que presente el Consejo Provincial de Tungurahua. Porque aquí inclusive en el proyecto falta un cantón, el de Tisaleo, que nosotros ya creamos y que está excluido. Pero si generaliza la Comisión aceptando esta observación, se distribuirá entre todos los cantones de la Provincia de Tungurahua, de acuerdo a la programación que para electrificación rural presente el Consejo Provincial de dicha provincia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Noé Bravo, señor Diputado Bravo, usted me pidió?-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Sí, señor Presidente: que la Comisión tome en cuenta la conveniencia o no mantener este artículo, debido a que si se acepta la observación de que estos fondos vayan a formar parte del Fondo de Electrificación Rural, para que el mismo sea destinado a los diferentes proyectos, ya no tendría razón de ser este artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: quiero hacer una observación de carácter general al proyecto, para que ojalá la recoja la Comisión y la estudie en el momento oportuno. Aquí todo el proyecto, señor Presidente, se está propiciando,

proponiendo una descentralización de fondos, una descentralización también administrativa, para atender el cada vez más complejo problema de la administración y servicio de energía y fuerza eléctrica en la Provincia de Tungurahua. Yo no sé, señor Presidente, si esto que se está proponiendo es lo que debe hacerse en este momento en el país?. Tenemos un Instituto de Electrificación, y tenemos además de eso las Empresa Eléctricas que funcionan en cada provincia o en cada región, según los casos. Porque - repito- este es un problema cada vez más complejo, un problema más difícil, un problema que se vuelve cada vez más complicado en la administración y suministro de fuerza y energía eléctrica. Generalmente los Concejos Municipales y los Consejos Provinciales son accionistas de la correspondiente Empresa Eléctrica, INECEL también es accionista de las Empresas Eléctricas. Yo no sé si estamos haciendo bien al descentralizar esto, mandar fondos al Consejo Provincial, de allí al cantón Pillaro, al cantón Baños; esto no significa que no queremos que progresen estos cantones de esta provincia. Estamos simplemente estudiando cuál es la vía el canal más adecuado para que eso ocurra. Yo no sé por sesenta por ciento acá, el quince por ciento por acá, el otro quince por ciento más allá, o el ocho por ciento para el otro cantón. Hay algún criterio técnico sobre esto?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señor Diputado.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Sí, por eso quería hacer una observación de carácter general, señor Presidente, pero tengo que tomarme unos minutos para eso. Hay algún criterio técnico para esto?, o es a ojo de buen cubero el quince por ciento, el ocho por ciento o el veinte por ciento. Yo creo, señor Presidente, que debe la Comisión estudiar - como se ha pedido ya- la Ley de Electrificación, y estudiar la conveniencia de sacar esta responsabilidad de INECEL y la de las Empresas Eléctricas, para trasladarla a los Municipios y al Consejo Provincial. A mí me parece que a lo mejor no estamos haciendo correctamente las cosas.- Esta observación, señor Presidente.-

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Era la misma observación realizada por el señor Diputado Wilfrido Lucero, en el sentido de que el país cuenta con una Ley desde mil novecientos setenta y tres, que es la Ley Básica de Electrificación, y allí se da las atribuciones fundamentalmente a las Empresas Eléctricas, - como se señalaba- sean provinciales o regionales; esa es una disposición de la Ley Básica de Electrificación. Sin oponerme al proyecto, lo que yo creo es que los fondos pasen a ser capital de los Municipios y capital del Consejo Provincial. Pero la ejecución de las obras debería estar bajo la responsabilidad, en el caso concreto del proyecto, de EASA, que la Empresa Eléctrica Ambato Sociedad Anónima. Pero os fondos, si bien es cierto que son administrados; es decir, las líneas eléctricas construidas por la Empresa Eléctrica, porque los Municipios y el Consejo Provincial, -tal como señalaba el Diputado Lucero- son accionistas. Que estos fondos se constituyan en acciones de los Municipios y del Consejo Provincial.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Yo creo que los proyectos de ley que favorecen a provincias, no están mal desde el punto de vista de una aspiración legítima, en un país donde desgraciadamente no están bien atendidas las provincias. Aquí sabemos perfectamente que existen regiones del país y provincias que sí están bien atendidas, relativamente me refiero. Pero existe el caso de provincias en las que se necesitan fondos, necesitan recursos para cumplir cierto tipo de aspiraciones mínimas. En ese sentido, yo expreso mi conformidad con este proyecto de ley, y de darse la posibilidad de la participación de los fondos que genere una facturación y recaudación de la energía eléctrica por ejemplo, como es el caso de este presente proyecto de ley; yo estaría de acuerdo para que, estableciéndose criterios concretos, se establezca de manera específica también, porcentajes de participación para el conjunto de los cantones

./.

del Consejo Provincial, una provincia como el caso de Tungurahua, y que también la capital que tiene el grueso de la población de esa provincia, tenga igualmente una cantidad determinada. Yo creo que es una aspiración legítima que determinado tipo de obras que se encuentran en cierta parte del país, favorezca también en mínima parte cuando menos a la provincia en la cual se encuentra. Por ejemplo el puente sobre el Río Guayas, sin ninguna duda favorece a todo el Ecuador; pero ahí existe una participación también para la Provincia del Guayas, y nadie en el Ecuador se opone, porque consideramos que es legítima que esa participación pueda darse. Existen otras vías que igualmente tienen un cobro, y yo creo que no es ilegítimo ni es ilógico de que pueda darse para beneficio de la provincia correspondiente en la que se encuentre. Existe el caso de muchas cosas en el país que podríamos hacer relación. Yo creo en este sentido, que el proyecto en este caso, es totalmente lógico y es totalmente razonable y justo para provincias que no siempre están a la altura de participaciones de lo que significa un trato preferente y no relativo para otras provincias que no hace falta aquí nombrarlas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rogelio Valdivieso.--

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Concuerto, señor Presidente, con el Diputado Wilfrido Lucero, de que el proyecto que estamos discutiendo y haciendo observaciones para primera discusión, a más de ser justo, como yo también lo reconozco, es un proyecto eminentemente técnico. Yo estaría en incapacidad, señor Presidente, de poderme pronunciar cuando llegue el debate, sobre la factibilidad de aplicación de este proyecto de ley; porque si está ya rigiendo en el país el sistema de electrificación interconectado en el país, yo no sé realmente si INECEL está en capacidad de poder diferenciar, en este momento dado, qué sector del país ha consumido la corriente que genera Pisayambo, y qué sector del país está consumiendo la que genera Paute. Ante esta inquietud de carácter puramente técnico que

./.

yo tengo, mi observación general al proyecto, es que la Comisión que lo estudie, solicite un informe técnico a INECCEL, sobre la factibilidad de aplicación de este proyecto que estamos analizando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Gracias, señor Presidente. Recalco, señor Presidente y señores legisladores, que cuando una provincia pide alguna participación para proyectarse al futuro y para atender a sus necesidades básicas, estimo que estos reclamos y estos proyectos deben merecer el apoyo unánime de todas las personas que tengan que ver con este proyecto de ley; porque es la única forma, señores legisladores, de que la justicia social y la distribución de la riqueza del Estado a todos los rincones de ese mismo Estado y que propugna la Constitución, se haga realidad. Conocemos, señor Presidente, que el petróleo es generado, casi en su totalidad en el Oriente ecuatoriano....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, permíteme que le moleste, pero otra vez le ruego, alguna observación que quiera hacer, no estamos entrando a debatir.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Permíteme, señor Presidente, todos han estado casi debatiendo....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí en eso hemos estado, yo voy a oponerme a las intervenciones futuras en esos términos. De tal manera que, yo les ruego.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: yo le ruego proceder con todos igualmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque usted es de Tungurahua, tiene ese privilegio, pero es la última ocasión....-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- En eso me baso, señor Presidente. Entonces, señor Presidente, la construcción de las centrales hidro-

./.

eléctricas de Pisayambo y de Agoyán, ha costado a la Provincia de Tungurahua y a sus habitantes mucho sacrificio; porque se han sacrificado enormes extensiones de tierra en favor de estos proyectos, con lo cual estamos de acuerdo. Pero esos sectores que han sido sacrificados deben merecer algo, justamente para recibir, digamos alguna reposición por sacrificio hecho. Conozco, señor Presidente, que muchas tierras han sido expropiadas para construir las centrales o para la red de electrificación, y esos terrenos se han pagado a precios de dos sucres por cuadra o por metro cuadrado, y los campesinos han sido prácticamente arrojados a la miseria; eso estamos pretendiendo aquí en alguna forma se solucione. Pretender que una provincia que tiene prácticamente el mayor porcentaje por kilómetro cuadrado de habitantes, se proyecte al futuro y reciba algo de beneficio del Estado, creo que es una razón justa. Por lo tanto, señor Presidente, con las rectificaciones especialmente técnicas que deben hacerse al proyecto, pido a los señores legisladores que tomen en cuenta esta necesidad urgente de la Provincia del Tungurahua, para merecer un trato quizá preferencial, mediante este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.-"El Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) está obligado a remitir mensualmente al monto de los porcentajes establecidos en esta Ley; a la cuenta especial abierta para el efecto en el Banco Central".

EL SEÑOR PRESIDENTE..- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- No precisa qué cuenta?, sino una cuenta especial, no sabemos de qué?. Yo me permito insinuar que esta recaudación que se pretende alcanzar, se deposite en el Fondo Nacional de Electrificación Rural, con destino a un plan especial en la Provincia del Tungurahua. Nadie está oponiéndose a nada, sino racionalizando unas disposiciones que me parecen están mal trazadas.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro: "La falta de facturación o remisión oportuna de los valores señalados en el Artículo primero de esta Ley, causará a la Institución obligada una multa de hasta diez por ciento de los valores no facturados o no remitidos oportunamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Noé Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente: que en este artículo y en el tercero se tengan en cuenta las dificultades de orden técnico expuestas por los diputados Wilfrido Lucero y Rogelio Valdivieso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna observación?. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cinco: "Los programas de electrificación que presenten los Consejos Provinciales y/o los Concejos Municipales, serán autorizados por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y formarán parte del Programa Nacional de Electrificación Rural.- Dichos programas atenderán prioritariamente a los sectores productivos que necesitan al fomento de la agroindustria."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que se armonice el asunto de la disposición constante en este artículo. Una cosa es presentar programas y otra cosa es ejecutar programas. Que se aclare por parte de la Comisión, quien va a ejecutar el programa de electrificación rural?, si el INECEL o el Consejo Provincial? y para ello, comedidamente pido a la Comisión, considere la capacidad de instalada en INECEL y la capacidad que debería instalar el Consejo Provincial, para cumplir este legítimo programa o esta legítima ambición.-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Lucero Oswaldo, perdón, perdón, Wilfrido.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Por favor, señor Presidente, yo creo que este artículo quinto, con todo respeto para los autores o el autor del proyecto, está proponiendo algo que es al revés de lo que debe hacerse en un país que quiere avanzar en los programas de electrificación. Cómo es posible que los Consejos Municipales de Pillaro, de Quero o de no sé de dónde, estén en capacidad de presentar programas de electrificación para que luego sean autorizados por el INECEL. Es al revés, señor Presidente, dejémos de estas cosas que tienen sí una aspiración muy localista explicable; pero no trastroquemos las cosas. El Instituto Ecuatoriano de Electrificación y las empresas correspondientes, han de hacer los programas; pero no vamos a encargarle a un Municipio que quizá no puede hacer otra clase de programas, y menos vamos a pensar que está en condiciones de hacer programas de electrificación que cada vez son más complicados. Quienes manejan la electrificación saben inclusive del peligro que esos programas comportan, no solamente en su elaboración; sino también luego en su ejecución. Por eso yo creo que el artículo debería ser cambiado totalmente y redactado al revés; es decir, responsabilizando de los programas al Instituto Ecuatoriano de Electrificación y a las empresas correspondientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Sí, señor Presidente. Debería ser como aquí se está indicando, así tendría que hacerse en el país; pero no se hace. Lamentablemente en los campos que creo de todo el Ecuador, salvo poquísimas excepciones, no hay ningún problema de electrificación rural, y hasta cierto punto la agroindustria está abandonada. En vista de que eso corresponde o debería corresponder al INECEL y que no lo hace, entonces se quiere que justamente estos programas por lo menos sean insinuados por los Consejos Provinciales o Concejos Municipales, para el INECEL siquiera se acuerde del campo ecuatoriano, en este caso de Tungurahua, y cumpla cabalidad lo que

la Ley de INECEL le está ordenando pero que no cumple hasta el momento, al menos en el campo de Tungurahua.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Camilo Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- ..... EL artículo sexto, el artículo quinto, porque una cosa es efectivamente es la planificación, como lo plantea el Diputado Wilfrido Lucero, que todos estaremos de acuerdo; pero en la práctica no existe tal planificación. Yo quiero poner un ejemplo simplemente, el DINADER tiene diez años de vida, y se supone que la Dirección Nacional de Deportes del país tiene que planificar para las veinte provincias del país, y en diez años de vida jamás ha habido un solo centavo para la Provincia de Pastaza; entonces esa es la planificación que existe. En el INECEL es exactamente lo mismo, existe la planificación para todo el país, pero no se toma en consideración a todas las provincias del país ni a los requerimientos fundamentales de diversas ciudades y campos de nuestro Ecuador. Por eso yo creo que los organismos seccionales sí pueden con responsabilidad y con mayor conocimiento de la necesidad energética de su Provincia, sugerir los programas. Otra cosa es, cuando ya entremos como país, en una planificación más allá de situaciones de marginación y de olvido de zonas importantes del país. Yo por eso creo que tiene razón de ser este artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que la Comisión se sirva proceder armonizando entre el Artículo quinto y el Artículo segundo, para que ellos tengan armonía y no se contrapongan. En segundo lugar, pedir a la Comisión que solicite para información en el tratamiento de este proyecto, el Plan Nacional de Electrificación Rural, a INECEL, con el objeto de que puedan enriquecer al Plenario de las Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario-

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo seis: "Sin perjuicio de las atribuciones que confiere la Ley a otros organismos, el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) realizará en forma permanente la Supervisión y control de las inversiones efectuadas con los recursos previstos en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siete: " Conforme se vayan cumpliendo los programas de Electrificación Rural en la Provincia de Tungurahua, el Consejo Provincial y Municipalidades seguirán percibiendo los porcentajes previstos en el Artículo primero de esta Ley, para invertirlos en obras de desarrollo social". Hasta ahí el artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: quería referirme al Artículo seis, con su venia. Yo creo que la Comisión debe revisar también cuidadosamente este artículo, en razón de que le está dando a INECEL atribuciones de permanente supervisión y control de las inversiones efectuadas con los recursos previstos en esta Ley. Esto quiere decir que estas inversiones salen del control de la Contraloría General del Estado?. Puede haber una interferencia de funciones, señor Presidente, y por eso mi pedido de que revise esto, para ver si esta atribución debe quedar en INECEL, o de acuerdo a una Ley correspondiente en la Contraloría General del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- En cuanto se refiere al Artículo séptimo, que se observe la redacción. Pues no se puede señalar "el Consejo Provincial y Municipalidades". De lo que conozco no existe el Consejo Provincial y Municipalidades. Entiendo que quiere decir el proponente, el Consejo Provincial y las

./.

municipalidades; primera cosa. En segundo lugar, que se estudie a profundidad, si es que vamos a caer en el lugar común de que el fondo de electrificación o lo que produce la electrificación interconectada nacional, va a perder su vigencia, vamos a detener el país en su desarrollo energético y vamos a tener una caja para costear otras obras de desarrollo energético social. Si la intencionalidad es percibir un porcentaje de lo que genera Pisayambo y Agoyán, que se diga claramente; pero que no se parapete la destrucción de un Fondo Nacional de Electrificación Rural, no citadina rural. Y cuando hablamos del campo rural, creo que todas las provincias del país están desatendidas y todas necesitan del servicio de energía eléctrica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Sí, señor Presidente: concuerdo con las palabras del señor Diputado Romero. Todas las provincias deben ser ayudadas y auxiliadas por el Estado, pero no lo son. Y a esta realidad de que no lo son, y aunque sean provincias pequeñísimas como es Tungurahua, necesitamos sus representantes defenderlas ; y creo que si es que los representantes de todas y cada una de las provincias de la Patria, por pequeñas que fuesen, y que son olvidadas por el Estado, se dedicarían aquí en el Congreso a defender sus intereses, otra cosa sería el destino del Ecuador. Justamente, con esto se quiere impedir la focalización del desarrollo en una, dos o tres ciudades del país; y cuando esto se consiga, creo que las provincias, las ciudades y el país reciben el beneficio . Esto de hablar de citadinas, de pueblerinos, etcétera, hace daño, porque estamos hablando en términos generales; y cuando hay que apoyar a Guayaquil, a Quito a donde sea, nosotros estamos dispuestos a apoyarlos. Así también pedimos se apoye a Tungurahua y a cualquiera otra provincia o lugar de la Patria ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ocho, señor Presidente.---

./.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo ocho.- "Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Se está volviendo costumbre de no ver, señor Presidente. Que la Comisión tome muy en cuenta que el Artículo ocho no puede quedar así, por técnica legislativa; que no pueden quedar expresamente derogadas las disposiciones. Lo que se debe poner es que, "las disposiciones de la presente Ley prevalecerán sobre las de otras que se le opongan".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Delgado, Enrique Delgado.

EL H. DELGADO COPPIANO.- Una observación general al proyecto, para la Comisión. Tiene que este proyecto estar íntimamente ligado al desarrollo que viene teniendo INECEL como institución, la cual es de conocimiento público, que por una serie de razones, señor Presidente y señores legisladores, prácticamente está casi al borde de la quiebra. De tal manera que, la Comisión sabrá en un momento dado, aquilatar digamos, lo que significa el contenido de todo este Proyecto de Fondo de Electrificación de la Provincia de Tungurahua, a fin de que necesariamente tenga que relacionarlo con la situación de la institución de carácter nacional, a quien se le encarga la ejecución de la mayor parte de este proyecto. Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Va a ser su propia Comisión, señor Presidente, la que tenga que estudiar esto. - Señor Diputado Dávalos.-----

./.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: estoy plenamente de acuerdo en que la Comisión respectiva y los señores diputados, hagan las acotaciones correspondientes a este proyecto. Pero debo indicar que el petróleo que es manejado por CEPE; CEPE está al borde de la quiebra, y esto no se debe a las necesidades de las provincias, sino al manejo; el Seguro Social está al borde la quiebra, y los trabajadores desamparados; aquí también INECEL está al borde de la quiebra, y las poblaciones del país desamparadas. Lo que se debe exigir es que los ecuatorianos que vayan a esas instituciones, cumplan con honorabilidad su función, y no lleven a esas instituciones al borde de la quiebra, para así justificar el desamparo a las provincias del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando. "Que la energía eléctrica que generen las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán gracias al aprovechamiento de los recursos hídricos existentes en la provincia de Tungurahua, sirve a toda la comunidad ecuatoriana.- Que la mencionada Provincia, si bien ha recibido los beneficios del desarrollo urbano gracias al servicio de energía, al mismo tiempo mantienen amplios sectores rurales marginados del servicio eléctrico, muchos de los cuales les sacrifican extensas tierras agrícolas en favor de estos programas de electrificación.- Que es necesario aumentar la productividad agrícola y las actividades agroindustriales generando mayores posibilidades de empleo, contribuyendo a una distribución más equitativa del ingreso y elevando el nivel de vida de la población rural de la referida Provincia.- Que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) no ha podido cubrir las urgentes demandas del desarrollo rural moderno; y, Que los gobiernos seccionales han sido exigidos por parte de los sectores rurales, para dedicar fuertes partidas presupuestarias en favor de los programas de electrificación.- En uso de las facultades que le concede el artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado, expide la si-

./.

guiente Ley.- De Creación del Fondo de Electrificación Rural de la Provincia de Tungurahua".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: que la Comisión replantee totalmente los Considerandos y mejore la redacción considerablemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, pase el proyecto a la Comisión de lo Tributario y de Presupuesto para que emita el informe correspondiente, previo al primer debate.- El si-

guiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto: "Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo doscientos veinticuatro del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: le ruego un ratito interrumpir la lectura. Le encarezco al señor Diputado Wilfrido Lucero, unos minutitos asumir la Presidencia.-----

Por encargo del señor Presidente Encargado, asume la dirección de la sesión el Honorable Diputado Wilfrido Lucero Bolaños.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-VIII-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el siguiente punto: "Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo doscientos veinticuatro del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional".- El texto del Proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas - Considerando.- Que el Código de Procedimiento Penal común vigente, supletorio del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional, abrogó el recurso de tercera instancia, y establecido el de

./.

casación; Que por lo mismo, el nuevo sistema vuelve inaplicable el recurso de tercera instancia en el ámbito de la jurisdicción penal de la Policía Nacional; Que precisa unificar, en lo posible, el sistema procesal penal, para garantizar el acierto en la administración de justicia, y.- En uso de sus facultades.-

DECRETA: Artículo Uno.- Refórmase el artículo doscientos veinticuatro del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional, el mismo que dirá: "En los juicios a que este Código se refiere se establecen los recursos de apelación, nulidad, casación, rescisión y de hecho. Se evaluará el proceso de consulta en los casos expresamente determinados en este Código.- El recurso de casación será procedente para ante la Corte de Justicia de la Policía Nacional y se aplicarán, al efecto, las disposiciones que contiene la Sección Cuarta, del Título IV, Libro Cuarto del Código de Procedimiento Penal común, con excepción del artículo trescientos ochenta y tres del referido cuerpo legal.- Artículo dos.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto del proyecto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo uno.- "Refórmase el artículo doscientos veinticuatro del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional, el mismo que dirá: "En los juicios a que este Código se refiere se establecen los recursos de apelación, nulidad, casación, rescisión y de hecho. Se elevará el proceso en consulta en los casos expresamente determinados en este Código. El recurso de casación será procedente para ante la Corte de Justicia de la Policía Nacional y se aplicarán al efecto, las disposiciones que contiene la Sección Cuarta, del Título IV, del Libro Cuarto del Código de Procedimiento Penal común, con excepción del artículo trescientos ochenta y tres del referido cuerpo legal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo doscientos veinticuatro, señor Secretario.-----



./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El artículo doscientos veinticuatro vigente, señor Presidente, del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional, dice así: artículo doscientos veinticuatro: "En los juicios a que este Código se refiere se establecen los recursos de apelación, tercera instancia, nulidad, de hecho y de revisión; y se elevará el proceso en consulta al superior en los casos expresamente determinados. La segunda y tercera instancia estarán a cargo de la Corte Superior del Distrito y de la Corte Suprema, respectivamente"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente: en el artículo primero, después de "casación", debe decir "revisión", porque este es el recurso que existe; no existe recurso de "recisión", esa es una acción en el derecho civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- La misma observación estaba señalando, el recurso es de "revisión" y no de "recisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Diputado Noé Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente: por solicitar que el proponente de esta reforma, explique las razones por las cuales las pide...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos solamente formulando observaciones. En el debate será atendida su petición, señor Diputado.- Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos: "El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

. / .

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que el Código de Procedimiento Penal común vigente, supletorio del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional, abrogó el recurso de tercera instancia, restablecido el de casación; Que por lo mismo el nuevo sistema vuelve inaplicable el recurso de tercera instancia en el ámbito de la jurisdicción penal de la Policía Nacional; Que precisa unificar, en lo posible, el sistema procesal penal, para garantizar el acierto en la administración de justicia; y , En uso de sus facultades.- Decreta .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Los Considerandos.- Sin observaciones.- Diputado Noé Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- En el primer Considerando, señor Presidente, parece que es "restableciendo", y no "restablecido".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa indicación el proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal.- -----

-IX-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el siguiente punto: "Lectura del Proyecto de Ley de Autonomía de la Junta Provincial de Agua Potable de la ciudad de Guayaquil". El texto del proyecto, dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, .- Considerando: Que la forma como está constituido el organismo directivo de la Junta Provincial de Agua Potable de la ciudad de Guayaquil no responde a los intereses de la ciudad, por cuanto en la práctica se ha constituido un organismo politizado, habiéndose incrementado el número de servidores, sin justificación técnica alguna acorde a la realidad de la empresa.- Que en el ámbito administrativo, se viene detectando graves incorrecciones, en perjuicio de los intereses económicos de la Institución.- Que el clamor

./.

ciudadano se ha hecho sentir por medio de los organismos de comunicación colectiva, así como de parte de los propios trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil solicitando la autonomía y la tecnificación.- DECRETA.- Artículo uno.- Créase en la ciudad de Guayaquil, un Organismo Autónomo, de Derecho Público y Servicio Social, sin fin de lucro, que se denomina Junta Provincial de Agua Potable de la Provincia del Guayas.- Artículo dos.- La Junta Provincial de Agua Potable de la Provincia del Guayas, tiene a cargo la planificación, administración, mantenimiento, etc., del servicio de Agua Potable para los cantones de la Provincia del Guayas.- Artículo tres.- Siendo un organismo autónomo, sus organismos directivos, son tres: a) El Directorio; b) El Consejo Administrativo; y c) El Consejo de Vigilancia.- En todos los organismos, se integran por representación paritaria: a) De un sector técnico representado por los organismos que mencionan en esta Ley; b) y del sector de servidores de la Empresa.- Artículo cuatro: El organismo del sector técnico representado por las instituciones que a continuación que se mencionan, constituyendo parte del Directorio y son: a) Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas especializado en Ingeniería Sanitaria.- b) Un representante del Colegio de Químicos del Guayas, especializado en Química.- c) Un representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos e Industrial de la ciudad de Guayaquil, especializado en Ingeniería Mecánica.- d) Un representante de la Cámara de Propiedad Urbana de Guayaquil, especializado en salubridad.- e) Un representante por los usuarios que será elegido por las diferentes ciudadelas existentes, con título universitario.- Artículo cinco.- Los representantes de los trabajadores que prestan servicios para la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, y que forman el Directorio serán elegidos de las áreas de trabajo siguiente: a) Un representante de los trabajadores que constituyen el cuerpo técnico de la empresa con título universitario.- b) Un representante de los trabajadores que represente al área financiera, que tenga título universitario.- c) Un representante de los trabajadores del área administrativa, con

./.

título universitario.- d) Un representante de los obreros en los diferentes organismos gremiales.- e) Un representante de los empleados agrupados en los diferentes organismos gremiales.- Artículo seis.- El Directorio elegirá de su seno, al Presidente del Directorio y al Secretario . Asimismo elegirá a las personas que desempeñen las funciones de Gerente General y Tesorero, y cuyo nombramiento debe recaer en el primer caso, en quien posea título académico, bien sea Ingeniero Comercial o Economista.- Artículo siete.- Se constituyen organismos paritarios, denominados Consejos de Administración y Consejo de Vigilancia, cada organismo, serán integrados por cuatro miembros principales y cuatro suplentes, designados por el Directorio, fuera de su seno.- Dos miembros principales y sus suplentes son elegidos por parte de los miembros del Directorio que se mencionaba en el Artículo cuatro.- Dos de sus miembros principales y sus suplentes, son elegidos por los miembros del Directorio que se mencionan en el artículo cinco.-

Tanto los miembros del Consejo de Administración como del Consejo de Vigilancia, tendrán título académico afín con las funciones encomendadas a los expresados organismos. Los delegados de los trabajadores, siempre serán escogidos del personal que preste servicio en la empresa.- Artículo ocho.- El Consejo de Administración tiene las atribuciones y facultades siguientes: a) Revisar, examinar y evaluar el correcto ingreso del personal que vaya a prestar servicios a la Empresa, de acuerdo a las necesidades reales, debiendo adquirir informe a la jefatura de personal, cumpliendo todo el trámite administrativo interno, es el organismo que autoriza la contratación personal, el mismo que deberá ingresar obligatoriamente con el carácter de ocasional y por un período que no exceda de un año. Las contrataciones del personal que se hiciera con violación a esta norma, no tendrá valor legal alguna, y que hace responsable a quien lo autoriza, penal, civil y administrativamente.-

b) Revisar, examinar y evaluar el cumplimiento de todos los servidores, tanto empleados como obreros, en sus diferentes áreas, hará las recomendaciones para el caso de ingreso del personal, para llenar las vacantes y los ausencias, implanta

./.

la carrera administrativa a todo nivel.- c) Cumplir las labores que para el efecto señala el Directorio. Presentar mensualmente los informes al Directorio, por escrito, en todo lo señalado en su área.- artículo nueve.- El Consejo de Vigilancia tiene las atribuciones y facultades siguientes: a) Revisar, examinar y evaluar la correcta aplicación de los fondos, a todo nivel, y para lo cual requerirá informe de cualquier funcionario o empleado de la Empresa.- b) Examinar especialmente las cuentas que tienen relación con las órdenes de compra, la contratación de servicios, los fondos rotativos, etc., etc., para su correcta aplicación, haciendo las investigaciones que estimen pertinentes.- c) Cumplir las labores que para el efecto le señala el Directorio y para conocer mediante informes por escrito, cada mes, todo lo relacionado con su área.- Artículo diez.- El Directorio nombrará a las personas que deben integrar el Departamento de Auditoría, debiendo ser personal altamente calificado y con título académico en esta actividad, los mismos que tienen las atribuciones señaladas en las leyes que rigen la administración pública en esta actividad.- Artículo once.-

La Junta Provincial de Agua Potable del Guayas, tendrá todas las funciones, atribuciones y deberes señalados en la Ley de Régimen Municipal, para la previsión de Agua Potable, estando facultada para dictar las resoluciones que fijen o modifiquen las tasas existentes a cobrarse por la prestación de dicho servicio.- Artículo doce.- Las sesiones que deben realizar, tanto el Directorio, como el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, serán por lo menos una vez cada semana y sus resoluciones se tomarán por mayoría e votos.-

Artículo trece.- El representante legal del organismo es el Gerente General.- Artículo catorce.- Los fondos de la Junta Provincial de Agua Potable del Guayas son los siguientes: a) Los impuestos, participaciones, etc., establecidos a su favor; b) Los impuestos, participaciones que creen de carácter fiscal o municipal en relación con el abastecimiento, mantenimiento y servicios de agua potable.- c) Los ingresos provenientes de las tasas por los servicios prestados bien sea que tengan origen en las instalaciones, reinstalaciones de guías, medidores, reparaciones, comisiones por cobro de impuestos que deben recaudarse por cuenta de otro participante; d) Las

./.

asignaciones que haga el Estado al Municipio, así como a las personas naturales o jurídicas.- Artículo quince.- El Tesorero de la Junta Provincial de Agua Potable del Guayas, ejercerá jurisdicción coactiva, para el cobro de todos los impuestos y tasas que le corresponden recaudar, previa orden del cobro que emitirá por escrito al Gerente General.- Artículo dieciséis.- El Tesorero de la Junta Provincial de Agua Potable del Guayas, será pecuniaria y personalmente responsable por los fondos que maneja debiendo prestar la caución que para el efecto determine el Directorio de la Junta, de acuerdo con las normas que para el efecto determine la Contraloría General del Estado.- Artículo diecisiete.- La Junta Provincial de Agua Potable del Guayas, estará exonerada de todo pago de impuestos, contribución de carácter fiscal o municipal.-

Los actos y contratos en que intervenga para cualquiera de sus fines, gozarán de las mismas exenciones que en materia tributaria le corresponden al Fisco y los Municipios.- Artículo dieciocho.- Tendrá las pertenencias sean de fondos efectivos, valores por cobrar, materiales, instalaciones, red de tubería, bienes muebles e inmuebles, etc., que actualmente posea la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, continuarán perteneciendo a la Junta Provincial de Agua Potable del Guayas.-

- Artículo diecinueve.- La proforma presupuestaria, será elaborada anualmente por el Departamento Financiero, y será puesta a consideración del Directorio en el mes de Octubre de cada año, y el presupuesto será conocido y aprobado por el Directorio en el mes de Diciembre de cada año, a fin de que entre en vigencia desde el primero de enero del año siguiente.- Artículo veinte.- La remuneración de los servidores, ya sea personal estable, ocasional o de cualquier otra naturaleza, incluyendo horas suplementarias, extraordinarias, beneficios sociales, contractuales aportes al IESS, impuesto a la renta, y de cualquier otra índole, no puede exceder del veinticinco por ciento del presupuesto general total, ni aplicarse a presupuestos extraordinarios.- Los que elaboren el presupuesto y lo aprobaren, violando esta norma responden pecuniariamente por el excedente aprobado, de efectuarse pagos.-

Artículo veintiuno.- Para la negociación de la contratación

./.

Colectiva así como de cualquier otra negociación de condiciones de trabajo, sólo intervendrán los miembros del Directorio que se menciona en el artículo cuatro en unión del Gerente General y el Director Financiero.- Artículo veintidós.- Son funcionarios en libre remoción los jefes departamentales que son nombrados por el Directorio.- Artículo veintitrés.- Las relaciones de trabajo que actualmente mantiene con los trabajadores estatales continuarán, debiendo declarar cesantes los contratos individuales de trabajo con aquel personal que tengan menos de un año, y por lo tanto, no son personal estable.. Se deja en facultad para efectuar los ajustes en su organización y en la práctica del servicio y para la disminución del personal.- El personal que ingrese a prestar servicios en la empresa, será exclusivamente mediante el concurso de méritos y oposición, así como para llenar las vacantes y ascensos.- Artículo veinticuatro.- El Directorio dictará los reglamentos que estime pertinentes para el efecto de la administración de la Empresa.- Artículo veinticinco.- Derógase todas las disposiciones legales que estuvieren en la oposición de la presente Ley, que por mantener el carácter de especial prevalece sobre cualquier otro.- Disposiciones Transitorias.-

Primera: Los organismos mencionados para formar el directorio nombrarán sus representantes en el plazo de quince días, y si no lo hicieran por esta vez en el plazo designado lo hará el Alcalde de la ciudad, en representación del organismo que no lo designa pero el delegado tiene que reunir los requisitos señalados en esta Ley.- Segunda: Nominados los miembros del Directorio, el Alcalde de la ciudad; los convocará para que tomen posesión de sus cargos y señalará la fecha para la sesión inaugural, la que no debe exceder de quince días después de haberse posesionado los nominados.- Tercera: Integrado el Directorio, dictará con carácter de urgentes, el orgánico funcional señalando atribuciones, deberes de cada jefe departamental, así como todos los reglamentos que estimen necesario.-

Hasta ahí el texto del proyecto , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que se ha dado lectura completa

./.

al proyecto, señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la Sala ~~atorce~~ <sup>trece</sup> honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EN tal virtud, se levanta la sesión, señores diputados y se convoca para mañana a las cuatro de la tarde.-----

-X-

Se declara clausurada la sesión, siendo las. . . . .

Dr. Fernando Guerrero Guerrero  
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONGRESO NACIONAL.

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños.  
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz.  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Ab. Angel Merchán Calderón.  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

GOB/mcb.